



202130002421

Fecha Radicado: 2021-12-27 15:45:40.82



La educación
es de todos

Mineducación

Radicado No: 202130002421

Fecha Radicación: 2021/12/27

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: Ciro González Ramírez
Secretario General

DE: Adriana Díaz Izquierdo
Coordinadora Grupo Interno de Contratación Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Asunto: Solicitud – Acuerdo de corresponsabilidad.

El suscrito por medio de la presente solicito se realicen los trámites pertinentes con el fin de adelantar el acuerdo de corresponsabilidad cuyo objeto consiste en: *“Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final”.*

Por lo cual se adjunta:

1. Estudio previo.
2. Anexo técnico.
3. Estudio de mercado y análisis del sector.
4. Matriz de riesgos.
5. Documentos de la Asociación.

Cordialmente,

Adriana Díaz Izquierdo
Profesional Especializado Grado 4

IDANEXO: Los descritos en la presente comunicación.

Elaboró: ACMUNOZP



ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO Y RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE, GENERADOS DENTRO DEL INSTITUTO, DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL".

Contenido

1. Descripción de la necesidad y justificación que se pretende satisfacer con el presente acuerdo de corresponsabilidad
2. Descripción del objeto, especificaciones técnicas
 - 2.1 Objeto
 - 2.2 Especificaciones técnicas
3. Valor del acuerdo
4. Plazo de ejecución
5. Requerimientos mínimos
6. Obligaciones generales de la asociación
7. Obligaciones específicas de la asociación
8. Obligaciones del Icfes.
9. Supervisión
10. Garantías

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, según la Ley 1324 de 2009, es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que la citada Ley señala que el objeto de la entidad es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación y podrá hacer otras evaluaciones conforme a lo establecido en la Ley 635 del 2000.

Que La Constitución Política de Colombia brinda el marco conceptual para que el estado colombiano a través de las políticas públicas y la participación ciudadana desarrollen acciones para preservar y respetar el medio ambiente. En este sentido el Artículo 80 de la Constitución política de Colombia establece: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.



Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)".

Que el artículo 2 del Decreto 2981 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo", define el aprovechamiento como "La actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje".

Que el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", establece la clasificación de los residuos de carácter peligroso de acuerdo a su composición como es el caso de los residuos eléctricos y/o electrónicos. De igual forma el Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones", reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente. La política Nacional para la Gestión de aparatos eléctricos y electrónicos da la hoja de ruta hasta el año 2032 que deberán seguir el Estado, en cabeza de las diferentes entidades de los órdenes nacional, regional y local, y los sectores productivos y empresariales del país -involucrados en la gestión de este tipo de residuos y la sociedad colombiana en general.

De conformidad al Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 "Por medio el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" en cuanto a la reglamentación en materia de transporte en el Capítulo 7, Sección 8 referente al "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", en su artículo 2.2.1.7.8 estableció (...) "(...) los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente (...)".

Conforme lo establecido en artículo 17 del Decreto 5014 de 2009, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales como parte de la Secretaria General del Icfes, tiene entre otras funciones las siguientes: "(...) 2. Diseñar, ejecutar y controlar las estrategias de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos por las demás dependencias, respetando las directrices, principios y reglas establecidas en el manual de contratación. (...)", así mismo "(...) 6. Gestionar, administrar y controlar los siguientes servicios prestados a las otras dependencias: suministro de aseo, cafetería y vigilancia; gestión documental y archivo; mantenimiento de bienes; almacenamiento e inventario de bienes y correspondencia (...)".



El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes-, en cumplimiento de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209, Capítulo V de la Constitución Política de Colombia, y la normatividad antes enunciada, en desarrollo del programa de gestión integral de residuos sólidos, contempla la segregación y separación en la fuente del material aprovechable, garantizando la disposición final de los residuos sólidos potencialmente reciclables y correcta disposición de los residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE, con el fin de garantizar el manejo integral de los residuos aprovechables y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE, previniendo la contaminación de fuentes hídricas y suelo, provocada por la mala disposición de estos residuos, de igual forma dando cumplimiento a los compromisos establecidos en la política ambiental del Instituto (Resolución 253 del 2020), donde se busca prevenir, mitigar y/o compensar los posibles impactos ambientales asociados al desarrollo de las actividades misionales y/o administrativas del Instituto.

Atendiendo las funciones y delegaciones señaladas en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes, como la de garantizar las actividades, los elementos e insumos suficientes para los funcionarios de la Entidad así como la de mantener la infraestructura en óptimas condiciones de funcionalidad, que permitan el cumplimiento tanto de las funciones misionales como las administrativas y de apoyo, requiere suscribir un acuerdo de corresponsabilidad para el manejo de la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE, generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, que se generan producto de las actividades diarias del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente.

Que el presente convenio no genera erogación monetaria para el Instituto, por lo que no debe ser amparada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1 OBJETO: *"Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter No peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, aprovechamiento, almacenamiento, tratamiento y disposición final."*

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los servicios requeridos para la ejecución del presente objeto se deberán ajustar conforme a las especificaciones indicadas en el **Anexo Técnico**, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.





3. VALOR DEL ACUERDO:

El presente acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente acuerdo será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acuerdo de corresponsabilidad.

5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS CON LOS QUE DEBE CONTAR LOS ASOCIADOS:

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Anexo Técnico.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACION:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del acuerdo.
3. Desarrollar el objeto del Acuerdo, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo lo establecido en el Anexo Técnico.
4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del Acuerdo
5. Cumplir con el objeto del acuerdo con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ORGANIZACIÓN con EL ICFES.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del acuerdo.
7. Mantener libre al ICFES de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones.
8. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Icfes, por causa o con ocasión del acuerdo.
10. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del acuerdo.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Icfes, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Presentar toda la información requerida por el Icfes a través del supervisor del Acuerdo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del acuerdo.



14. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Icfes cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del acuerdo, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
15. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, cualquier causa, se encuentre o pudiera estar vinculada a la prestación de los servicios de la ASOCIACIÓN
16. Garantizar durante la ejecución del acuerdo que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo de qué trata el Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.
17. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás lineamientos que el Gobierno Nacional establezca con el objeto de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
18. Desarrollar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y que guarden relación con la naturaleza del acuerdo.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN

1. Recolectar, transportar y disponer adecuadamente de los residuos aprovechables y/o RAEE'S generados por el Icfes con los horarios y frecuencias de recolección concertadas con el Instituto.
2. No emplear a menores de edad en el desarrollo de cada una de las jornadas de recolección.
3. Entregar los certificados de disposición de los residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE con un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la entrega de los residuos.
4. Entregar al supervisor los documentos relacionados en el Anexo Técnico trimestralmente.
5. Contar con el recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades propias del objeto del acuerdo, que en todo caso, deberán contar con el acompañamiento durante toda la jornada de recolección por el personal que designe el Instituto.
6. Mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones, Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito, revisiones técnico-mecánicas y demás documentación necesaria para la prestación del servicio a que haya lugar en todo momento que el Icfes lo requiera.
7. Los costos asociados a la gestión, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final serán asumidos por **LA ASOCIACIÓN**.
8. Entregar al Supervisor el certificado de calibración de la báscula cada tres meses.
9. Suministrar en los casos requeridos por la supervisión, el certificado de destrucción de los residuos que contengan información de la Entidad como logo, membretes, sellos o información clasificada y/o reservada.



10. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones.
11. Asumir la responsabilidad total sobre los residuos aprovechables y eléctricos y/o electrónicos RAEE, desde el momento que son retirados de la Entidad, durante el transporte hasta su arribo al lugar de tratamiento o disposición final.
12. Apoyar las actividades de sensibilización y capacitación, orientadas a la educación ambiental de los colaboradores de la entidad y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de los residuos, de conformidad con las fechas, temáticas y cantidades establecidas por el Instituto.
13. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos que disponga el Icfes para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE.
14. Brindar atención directa y personalizada, en cuanto a información y/u otro tipo de solicitudes que sea requieran y que guarden relación inherente al objeto del presente acuerdo en los plazos que establezca el Instituto.
15. Designar a una persona responsable de la gestión del acuerdo, que coordine su ejecución al interior del Icfes y resuelva cualquier dificultad que se presente, informando de manera inmediata si existe algún cambio de designación.
16. Suministrar la información requerida sobre los permisos que avalan a la Asociación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos aprovechables. Adicionalmente presentar la licencia de la organización con la cual se avala el manejo de los residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE.
17. Cumplir y dar aplicación en los casos que corresponda, a la normatividad vigente relacionada con el tema ambiental.

8. Obligaciones del contratante – El Icfes.

1. Entregar durante la vigencia del acuerdo de corresponsabilidad en forma exclusiva y a título gratuito la totalidad de residuos sólidos potencialmente aprovechables de carácter no peligroso, así como los residuos eléctricos y electrónicos generados por el Icfes.
2. Establecer los protocolos y procedimientos operacionales que debe cumplir la Asociación de Recicladores para el manejo y transporte de los materiales potencialmente aprovechables, así como los residuos eléctricos y electrónicos generados por el Icfes alineados por el reglamento establecido para tal fin por parte del Edificio Elemento.
3. Garantizar los procesos adecuados de separación, clasificación en la fuente del material potencialmente aprovechables y residuos eléctricos y electrónicos generados por el Icfes.
4. Apoyar y facilitar a la Asociación de Recicladores el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del acuerdo de corresponsabilidad.
5. Programar y coordinar la participación de los funcionarios, el personal de aseo, cafetería y contratistas del Instituto para el desarrollo de las actividades que requiera el cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad.



- Realizar actividades de seguimiento y supervisión a la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión en la ejecución del presente acuerdo estará a cargo del **Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales** o quien designe el Ordenador del Gasto mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría del el Icfes.

10. GARANTÍAS

Teniendo presente que el presente acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna, no se requieren garantías.

Ciro González Ramírez
Secretario General

Revisó: Claudia Arévalo Rodríguez – Contratista Secretaría General

Proyectó: Karen Eliana Cañón Duarte – Contratista SAYSG

Astrid Carolina Muñoz Prada – Contratista SAYSG

Revisó: Libardo Alberto Salas Guaca – Coordinador Grupo Interno de Servicios Generales SAYSG

Dependencia: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Fecha: diciembre de 2021.



ANEXO TÉCNICO

REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO Y RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELÉCTRONICOS GENERADOS DENTRO DEL ICFES, DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.

1. ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, en cumplimiento de los principios de la función administrativa artículo 209 capítulo V de la Constitución Política de Colombia, al Decreto 400 de 2004, Resolución 051 de 2014 de la UAESP y Acuerdo 287 de 2007 en el desarrollo de acciones afirmativas en cuanto al aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y la inclusión de la población recicladora, por ende, se invita a las organizaciones de recicladores previamente avaladas por la UAESP- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- para presentar sus propuestas para el aprovechamiento de residuos aprovechables.

La Constitución Política de Colombia brinda el marco conceptual para que el Estado Colombiano a través de las políticas públicas y la participación ciudadana desarrollen acciones para preservar y respetar el medio ambiente.

Ello con fundamento en el artículo 80, el cual establece: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”*.

El Decreto 284 de 2018 donde tiene por objeto reglamentar la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente. La política Nacional para la Gestión de aparatos eléctricos y electrónicos da la hoja de ruta hasta el año 2032 que deberán seguir el Estado, en cabeza de las diferentes entidades de los órdenes nacional, regional y local, y los sectores productivos y empresariales del país -involucrados en la gestión de este tipo de residuos y la sociedad colombiana en general.

El Decreto 596 de 2016 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”*, en la sección 5, en el artículo 2.3.2.5.5.3 define la: *“Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento”*.

El artículo 2 del Decreto 2981 de 2013, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, define el aprovechamiento como *“Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende*



la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje”.

Que la Resolución 1297 de 2010 –“Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones”. De igual manera para garantizar el correcto manejo de los residuos peligrosos y/o especiales se debe garantizar su transporte, según lo establecido en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 – “Transporte de mercancía peligrosa” emitido por Ministerio de Transporte en su capítulo 7, sección 8 artículo 2.2.1.7.8 se establece la reglamentación y responsabilidad en el transporte de los residuos peligrosos que se puedan generar en el Instituto.

El Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, presenta la clasificación de los residuos de carácter peligroso de acuerdo a su composición como es el caso de los residuos eléctricos y/o electrónicos.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, El Icfes es una Empresa Estatal de carácter social del sector Educación Nacional, Entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes-, en cumplimiento de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209, Capítulo V de la Constitución Política de Colombia, y la normatividad antes enunciada, en desarrollo del programa de gestión integral de residuos sólidos, el cual hace parte integral del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, contempla la segregación y separación en la fuente del material aprovechable, garantizando la disposición final de los residuos sólidos potencialmente reciclables que generan en el Instituto, de igual forma garantizando el manejo adecuado de residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE .

Atendiendo las funciones y delegaciones señaladas en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes, la de garantizar las actividades, los elementos e insumos suficientes para los funcionarios de la Entidad así como la de mantener la infraestructura en óptimas condiciones de funcionalidad, que permitan el cumplimiento tanto de las funciones misionales como las administrativas y de apoyo, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, requiere contratar la prestación del servicio de gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso y residuos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, que se generan producto de las actividades diarias del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente.

El Icfes no cuenta con la capacidad técnica, ni la infraestructura, no está dentro de sus funciones, ni tiene tampoco el licenciamiento necesario para el transporte y disposición de residuos, por ello debe acatar y atender las funciones y delegaciones señaladas en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes, anteriormente nombradas.



1.1 OBJETO A CONTRATAR

Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. ESPECIFICACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES

La Asociación debe garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades para el manejo integral de los residuos sólidos aprovechables desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de este tipo de residuos.

a. Recolección

1. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por el ICFES.
2. Contar con el personal calificado en las actividades a desarrollar y debidamente uniformado, carnetizado y con los elementos de protección personal requeridos en el momento de presentarse en el Instituto para la recolección de residuos. Situación que impide que sean empleados a menores de edad en la recolección del material reciclable, por lo cual, no podrán llevarlos consigo en las jornadas de recolección.
3. Cumplir con los horarios y frecuencia de recolección de los materiales, concertados con el supervisor del Icfes.
4. Realizar el retiro del material aprovechable las veces que sea necesario o las que el Icfes lo requiera, para que sea transportado al sitio de aprovechamiento y/o disposición final.
5. Contar con la báscula que permite el pesaje del material que sea entregado por el Icfes, la cual debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 7.6 de la norma NTC GP. 1000. En caso de presentarse algún daño o defecto en la báscula, se deberá tener una báscula de reemplazo.
6. Entregar el manifiesto de recolección relacionando tipo de material y peso en kilogramos cada vez realice el retiro de material de la Entidad.

b. Transporte

1. El ASOCIADO asumirá a su cargo el costo del transporte de los materiales aprovechables que entregue el Icfes.
2. El ASOCIADO debe contar con la reglamentación al día de los vehículos que utilice para la recolección del material aprovechable, asimismo el conductor designado debe contar con su licencia de conducción con la categoría del vehículo que maneja. Adicionalmente, este debe asistir a capacitaciones referente a seguridad vial y eco conducción.
3. El ASOCIADO deberá mantener vigente el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica, la Licencia de Tránsito y efectuar el mantenimiento de cada uno de los vehículos que presten el servicio, en cumplimiento con la normatividad vigente que le corresponda, de conformidad con el tipo de servicio contratado. Las evidencias de estos soportes podrán ser exigidas en cualquier momento por el supervisor del contrato.



4. EL ASOCIADO, debe garantizar el buen estado de los vehículos, con el fin de que no existan contratiempos a la hora de la programación de la entrega de los residuos sólidos aprovechables.

c. Almacenamiento

1. EL ASOCIADO, debe contar con un punto de acopio (bodega), donde pueda almacenar y clasificar el material aprovechable entregado por parte del Instituto.
2. EL ASOCIADO debe garantizar que el lugar donde se almacenen los residuos cuente con las condiciones necesarias para que el material aprovechable no se deteriore.

d. Tratamiento

El ASOCIADO deberá contemplar la aplicación de la cadena de priorización ambiental donde se dé prioridad a las siguientes alternativas de:

1. Aprovechamiento: Proceso de recuperar los materiales que componen los residuos.
2. Tratamiento: Operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de ellos residuos para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización.
3. Disposición final: Estas destrucciones o entregas deben entregar en un acta o certificado de disposición final de los residuos reciclables, con el fin de garantizar la disposición de estos.

NOTA: EL ASOCIADO debe garantizar que se realice la **destrucción total** de los residuos que contengan información confidencial y/o clasificada, adicionalmente los residuos que contengan logos, membretes, sellos o demás información institucional.

e. Disposición final

El Asociado deberá entregar al supervisor del contrato el acta o certificado de disposición final de los residuos reciclables, el cual deberá como mínimo la siguiente información:

1. Tipo de material a disponer
2. Peso en kilogramos
3. Fecha de expedición del certificado
4. Firma del responsable

NOTA: Si la disposición final es realizada por un tercero se entregará una copia de la licencia aplicable y vigente que autoriza al tercero para dicha labor. La constancia de disposición final en este caso debe indicar como mínimo la razón social del tercero, tipo de residuo, cantidad, fecha y método de tratamiento, disposición y/o tratamiento dado a cada uno de los tipos de materiales.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS

Para el manejo de los residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE generados en el Instituto, la asociación con la cual se está celebrando el proceso contractual **DEBE CONTAR CON UN CONVENIO DE COOPERACIÓN**



VIGENTE durante el plazo de ejecución del contrato, con una organización legalizada y con el licenciamiento ambiental necesario para la gestión integral de este tipo de residuos.

Por lo anterior, EL ASOCIADO, debe garantizar que la organización con la cual tiene el convenio cumpla con los siguientes requerimientos técnicos:

a. Recolección

1. Caracterizar los residuos eléctricos y/o electrónicos generados en el Instituto.
2. Recoger de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte del Icfes.
3. Contar con el personal calificado en las actividades a desarrollar y debidamente uniformado, carnetizado y con los elementos de protección personal requeridos en el momento de presentarse en la Entidad para la recolección de residuos.
4. Cumplir con los horarios y frecuencia de recolección de los materiales, concertados con el supervisor del Icfes.
5. Realizar el retiro de los residuos eléctricos y/o electrónicos, las veces que sea necesario o las que el Icfes lo requiera, para que sea transportado al sitio de disposición final.
6. Contar con la báscula que permite el pesaje del material que sea entregado por el Icfes, la cual debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 7.6 de la norma NTC GP. 1000. En caso de presentarse algún daño o defecto en la báscula, EL CONTRASTISTA deberá tener una báscula de reemplazo.
7. Entregar el manifiesto de recolección relacionando tipo de material y peso en kilogramos cada vez realice el retiro de material de la Entidad.
8. Se debe embalar los residuos de tal forma que se evite la materialización de accidentes.
9. El rotulado y etiquetado de los embalajes y envases de las mercancías peligrosas debe cumplir con lo establecido para cada clase en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 – Numeral 5

b. Transporte

1. EL ASOCIADO asumirá a su cargo el costo del transporte de los residuos que entregue el Icfes.
2. El transportador NO podrá transitar por las vías públicas con carga que sobresalga por su extremo delantero.
3. Todos los vehículos que EL ASOCIADO disponga para transportar mercancías peligrosas en contenedores por las vías públicas del territorio nacional, deberán fijarlos al vehículo mediante el uso de dispositivos de sujeción utilizados especialmente para dicho fin, de tal manera que garanticen la seguridad y estabilidad de la carga durante su transporte.
4. Cada contenedor deberá estar asegurado al vehículo por los dispositivos necesarios, los cuales estarán dispuestos, como mínimo, en cada una de las cuatro esquinas del contenedor.
5. Cuando un cargamento incluya mercancías no peligrosas y mercancías peligrosas que sean compatibles, éstas deben ser estibadas separadamente.
6. EL ASOCIADO debe asegurar que la carga en el vehículo deberá estar debidamente acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente; que no se arrastre en la vía, no caiga sobre esta, no interfiera la visibilidad del conductor, no comprometa la estabilidad o conducción del vehículo, no oculte las luces, incluidas las de frenado,



- direccionales y las de posición, así como tampoco los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
7. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles, además, deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; el material de los rótulos debe ser reflectivo.
 8. EL ASOCIADO debe garantizar que se identifica en una placa el número de las Naciones Unidas (UN) para cada material que se transporte, en todas las caras visibles de la unidad de transporte y la parte delantera de la cabina del vehículo de transporte de carga, el color de fondo de esta placa debe ser de color naranja y los bordes y el número UN serán negros. Las dimensiones serán 30 cm. x 12 cm., por seguridad y facilidad estas placas podrán ser removibles.
 9. EL ASOCIADO debe garantizar que el vehículo cuenta con elementos para la atención de emergencias como: extintor de incendios (mínimo 2), ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia (Norma Técnica Colombiana NTC 4532).
 10. EL ASOCIADO debe contar con un plan de emergencias y contingencias para la atención de incidentes que pueden materializarse en el transporte de los residuos peligrosos.
 11. EL ASOCIADO debe garantizar que sus conductores tengan el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas este curso será reglamentado por el Ministerio de Transporte. Adicionalmente, se debe exigir la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
 12. EL ASOCIADO debe contar con la reglamentación al día de los vehículos que utilice para la recolección del material.
 13. El ASOCIADO deberá mantener vigente el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica, la Licencia de Transito y efectuar el mantenimiento de cada uno de los vehículos que presten el servicio, en cumplimiento con la normatividad vigente que le corresponda, de conformidad con el tipo de servicio contratado. Las evidencias de estos soportes podrán ser exigidas en cualquier momento por el supervisor del contrato.
 14. EL ASOCIADO debe garantizar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en el Decreto 1079 de 2015, Sección 8.

c. Almacenamiento

1. EL ASOCIADO, debe contar con un punto de acopio del material recolectado, donde se garantice el buen estado de los embalajes.
2. EL ASOCIADO, debe garantizar que el almacenamiento de los residuos recolectados se hace de acuerdo con la matriz de compatibilidad.

d. Tratamiento

1. EL ASOCIADO, debe garantizar que el tratamiento realizado no signifique un foco de contaminación o afectación a la salud humana y al medio ambiente
2. El ASOCIADO, debe realizar la destrucción total de etiquetas, logos, marcas, placas e identificaciones del Instituto.



3. EL ASOCIADO debe garantizar que el personal destinado a la elaboración del tratamiento de este tipo de materiales debe contar con la capacitación idónea y elementos de protección personal.

e. Disposición final

El Asociado deberá entregar al supervisor del acuerdo el acta o certificado de disposición final de los residuos entregados, el cual deberá como mínimo la siguiente información, este certificado debe entregarse con un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del material:

1. Tipo de material a disponer
2. Peso en kilogramos
3. Fecha de expedición del certificado
4. Tipo de tratamiento
5. Firma del responsable

NOTA: Si la disposición final es realizada por un tercero se entregará una copia de la licencia aplicable y vigente que autoriza al tercero para dicha labor. La constancia de disposición final en este caso debe indicar como mínimo la razón social del tercero, tipo de residuo, cantidad, fecha y método de tratamiento, disposición y/o tratamiento dado a cada uno de los tipos de materiales.

4. CLÁUSULAS AMBIENTALES

Teniendo en cuenta el Programa de Consumo Sostenible del Instituto, el cual hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, el cual busca garantizar la adición de criterios de sostenibilidad a los procesos contractuales, se debe tener en cuenta los siguientes criterios en materia ambiental, los cuales deben ser de obligatorio cumplimiento por parte del ASOCIADO.

| OBJETO | |
|--|---|
| Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter No peligroso y residuos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final. | |
| CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN | |
| A continuación, se presenta la normatividad ambiental requerida para la prestación de servicios donde se realice el manejo de los residuos sólidos aprovechables y residuos eléctricos y/o electrónicos generados en el Instituto. | |
| Normatividad | Seguimiento |
| Decreto 456 de 2010. <i>"Define las bodegas privadas de reciclaje como aquellas ubicadas en espacio privado, en las cuales se desarrollan actividades de almacenamiento, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos no peligrosos, no afectas a la prestación del servicio público de aseo. Señala sus condiciones urbanísticas y arquitectónicas. Las bodegas privadas de reciclaje no afectas al servicio público de aseo de residuos sólidos no peligrosos"</i> | Seguimiento al Plan de acción y cronograma radicado ante la UAESP, respecto a las adecuaciones a las bodegas de almacenamiento de residuos sólidos aprovechables - Inspecciones ambientales |



de que tratan los artículos 5, 6 y 7 anteriormente descritos, deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del presente Decreto relacionado con las condiciones ambientales, de salud ocupacional y seguridad industrial aplicable para las áreas internas."

Decreto 113 de 2013. "Modifica los artículos 5, 5A, 5B, 14, 16, y 17 del Decreto Distrital 456 de 2010, en relación con las bodegas de reciclaje en cuanto a su clasificación y condiciones de localización; edificabilidad y volumetría; acciones de mitigación, desarrollo de actividades al interior de las mismas, procedimiento de regularización, implantación de nuevas bodegas, entre otras disposiciones."

Decreto 412 de 2013 "Modifica los plazos establecidos en los párrafos 2 y 3 del artículo 9 del Decreto Distrital 113 del 20 de marzo de 2013, en nueve (9) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, para que los propietarios, arrendatarios o tenedores de las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos inscritas en el inventario del Decreto Distrital 456 de 2010, presenten a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP- el cronograma del Plan de Acción de cada bodega, entidad encargada de la coordinación y formulación del respectivo plan de acción dentro del mismo término."

Concepto 20954 de 2014. "Responde a consulta sobre la la presentación de los Planes de Acción y el cumplimiento de los requisitos para la regularización de las bodegas inscritas"

Decreto 469 de 2015. "Normas urbanísticas y arquitectónicas para las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, en el sentido de fijar hasta el 31 de marzo de 2016 el plazo para que los propietarios, arrendatarios o tenedores de las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no afectas al servicio público de aseo culminen el plan de acción de que trata el artículo 9 del Decreto 113 de 2013"

Decreto 130 de 2018. "Por lo cual se debe fijar hasta el 31 de marzo de 2019 el plazo para que los propietarios, arrendatarios o tenedores de las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no afectas al servicio público de aseo culminen el



| | |
|--|---|
| <i>plan de acción para la Regularización. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Distrital 456 de 2010."</i> | |
| Decreto 4741 de 2005: "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral." | Licencia ambiental |
| Política Nacional 2017 para la gestión de residuos eléctricos y electrónicos RAEE | Certificado de disposición de RAEE |
| Ley 1672 de 2013: Adopción de una política pública para la gestión integral de RAEE | |
| Decreto 284 de 2018: Gestión de aparatos eléctricos y electrónicos | |
| Resolución 1512 de 2010: Sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos electrónicos | Documentación transporte de residuos peligrosos |
| Especificaciones técnicas | Medio de verificación |
| 1. Garantizar la capacitación continua del personal que lleve a cabo el objeto contractual | Certificados de las capacitaciones recibidas |
| 2. Contar con la documentación de los vehículos utilizados para la prestación del servicio | Concepto favorable del vehículo (SOAT, Revisión técnico-mecánica) |
| 3. Si dentro de la operación de la asociación se generan residuos peligrosos o de carácter especial se debe contar con un gestor autorizado el cual se encargue de este tipo de residuos | Certificados de disposición |
| 4. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo y con la formación requerida para la prestación del servicio | Declaración juramentada |
| 5. Contar con la señalización de los vehículos que transporten los residuos peligrosos | Inspecciones a los vehículos |
| Obligaciones específicas | Medio de verificación |
| NO APLICA | |


HANS RONALD NIÑO GARCÍA
 Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Ana Sofía Rojas Carpio – Subdirección de abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Astrid Carolina Muñoz Prada – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Libardo Salas Guasca – Coordinador Servicios Generales de la SAYSG 

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | Código GAB-FT018 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/>  PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

Se realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación cuyo objeto es **“Realizar La Gestión Integral De Los Residuos Aprovechables De Carácter No Peligroso Y Residuos Eléctricos Y Electrónicos RAEE, generados dentro Del Instituto, Desde Su Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento Y Disposición Final”**. A continuación, se presenta en los siguientes términos:

1. Estudio de mercado

El potencial económico que ofrece Bogotá para el desarrollo sostenible es también visible en la generación de residuos sólidos, al constituirse en el principal nodo económico de Colombia y al concentrar la mayor actividad financiera, comercial, institucional y de servicios, sin olvidar la industria, demanda grandes cantidades de materia prima que en los procesos respectivos se convierten en productos, que luego de su consumo son en su mayoría desechados.

El funcionamiento del mercado de reciclaje tiene un esquema que opera de manera similar en casi todas las regiones con algunas variantes y especificidades propias de cada materia prima y de cada localidad. Existe una industria transformadora que actúa como consumidora final de los productos más representativos, cartón, papel, vidrio y chatarra metálica y un conjunto de proveedores jerarquizados y diferenciados por su capacidad económica. Este modelo se reproduce en menor escala para todos los agentes; es un reflejo del modelo económico que estratifica las empresas y le asigna unos roles en la cadena de valor y los remunera según su ubicación en la pirámide (trabajador individual, microempresa, pequeña empresa y gran empresa).

No existe una diferenciación significativa de los sistemas comerciales del reciclaje en las distintas regiones, pero obviamente los grados de acumulación de materiales son proporcionales al tamaño de la población de cada ciudad.

Los eslabones operan de la misma manera con un grupo básico de recolectores, bodegas, acopiadores y empresas transformadoras. En la mayoría de las ciudades se operan los 3 primeros segmentos, pero en algunas se complementan con una micro y pequeña industria transformadora que demande materiales principalmente en el aprovechamiento de plásticos, fundición y elaboración de piezas metálicas para los materiales de chatarra, vidrio, cartón y papel, la transformación se concentra en la gran industria destinataria final de los bienes reciclables para obtener productos finales.

- Según el Censo y el Registro Único de Recicladores de Oficio, Bogotá cuenta con cerca de 24.310 recicladoras y recicladores, que sostienen sus respectivos hogares¹.
- El Distrito les ofrece un apoyo integral, a través de sus secretarías y entidades de gobierno, salud, educación, emprendimiento y apoyo económico y financiero, entre otros.

¹ Recuperado de:

<https://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/documentos/Caracterizacion%20poblacion%20recicladora%202020%20publicar.pdf>

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | Código GAB-FT018 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/>  PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

Adicionalmente, para el manejo de los residuos eléctricos y/o electrónicos en su mayoría se realizan por medio de programas posconsumo donde la cadena de distribución y comercialización de los aparatos eléctricos y electrónicos dentro del sistema, brinda a los consumidores la opción de devolución de los RAEE por medio de puntos de recolección y acopio permanentes ubicados en los sitios de venta de los aparatos eléctricos y electrónicos o mediante eventos especiales o campañas de recolección realizadas en fechas especiales o periódicas. Si no se puede realizar por medio del distribuidor la gestión de los residuos se realiza por medio de un gestor con licencia ambiental para la recuperación de materiales de interés comercial, los cuales componen este tipo de residuos.

Es importante resaltar que en Bogotá las asociaciones legalmente constituidas, con sus permisos de ley ante las autoridades prestadoras de servicios públicos, solamente en algunos casos cuentan con el licenciamiento ambiental para el transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos especiales y peligrosos, situación que genera que algunas de estas organizaciones cuenten con convenios de cooperación con empresas dedicada al manejo de este tipo de materiales.

1.1. Aspectos legales:

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, en cumplimiento de los principios de la función administrativa artículo 209 capítulo V de la Constitución Política de Colombia, al Decreto 400 de 2004, Resolución 051 de 2014 de la UAESP y Acuerdo 287 de 2007 en el desarrollo de acciones afirmativas en cuanto al aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y la inclusión de la población recicladora, por ende, se invita a las organizaciones de recicladores previamente avaladas por la UAESP- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- para presentar sus propuestas para el aprovechamiento de residuos aprovechables.

La Constitución Política de Colombia brinda el marco conceptual para que el Estado Colombiano a través de las políticas públicas y la participación ciudadana desarrollen acciones para preservar y respetar el medio ambiente.

Ello con fundamento en el artículo 80, el cual establece: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”.

El Decreto 284 de 2018 donde tiene por objeto reglamentar la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente. La política Nacional para la Gestión de aparatos eléctricos y electrónicos da la hoja de ruta hasta el año 2032 que deberán seguir el Estado, en cabeza de las diferentes entidades de los órdenes nacional, regional y local, y los sectores productivos y empresariales del país -involucrados en la gestión de este tipo de residuos y la sociedad colombiana en general.

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | Código GAB-FT018 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/>  PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

El Decreto 596 de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", en la sección 5, en el artículo 2.3.2.5.5.3 define la: "Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento".

El artículo 2 del Decreto 2981 de 2013, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, define el aprovechamiento como "Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje".

Que la Resolución 1297 de 2010 –"Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones". De igual manera para garantizar el correcto manejo de los residuos peligrosos y/o especiales se debe garantizar su transporte, según lo establecido en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 – "Transporte de mercancía peligrosa" emitido por Ministerio de Transporte en su capítulo 7, sección 8 artículo 2.2.1.7.8 se establece la reglamentación y responsabilidad en el transporte de los residuos peligrosos que se puedan generar en el Instituto.

El Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", presenta la clasificación de los residuos de carácter peligroso de acuerdo a su composición como es el caso de los residuos eléctricos y/o electrónicos.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, El Icfes es una Empresa Estatal de carácter social del sector Educación Nacional, Entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

Conforme lo establecido en artículo 17 del Decreto 5014 de 2009, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales como parte de la Secretaria General del Icfes, tiene entre otras funciones las siguientes: "2. Diseñar, ejecutar y controlar las estrategias de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos por las demás dependencias, respetando las directrices, principios y reglas establecidas en el manual de contratación", así mismo "6. Gestionar, administrar y controlar los siguientes servicios prestados a las otras dependencias: suministro de aseo, cafetería y vigilancia; gestión documental y archivo; mantenimiento de bienes; almacenamiento e inventario de bienes y correspondencia."

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes-, en cumplimiento de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209, Capítulo V de la

| | | | |
|--|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | Código GAB-FT018 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

Constitución Política de Colombia, y la normatividad antes enunciada, en desarrollo del programa de gestión integral de residuos sólidos, el cual hace parte integral del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA (Resolución 253 del 13 de mayo del 2020), contempla la segregación y separación en la fuente del material aprovechable, garantizando la disposición final de los residuos sólidos potencialmente reciclables que generan en el Instituto, de igual forma garantizando el manejo adecuado de residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE.

Atendiendo las funciones y delegaciones señaladas en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes, la de garantizar las actividades, los elementos e insumos suficientes para los funcionarios de la Entidad así como la de mantener la infraestructura en óptimas condiciones de funcionabilidad, que permitan el cumplimiento tanto de las funciones misionales como las administrativas y de apoyo, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, requiere contratar la prestación del servicio de gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso y residuos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, que se generan producto de las actividades diarias del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez adelantado el análisis del sector, identificada la necesidad y la naturaleza de la persona a contratar, se determinó que de conformidad con lo consagrado en numeral 3. Literal a. del artículo 26. del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: **“Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 smlmv).”**, la presente contratación se adelantará por la modalidad contratación directa.

1.2. Se solicitaron las siguientes invitaciones:

A partir de la revisión del listado de las asociaciones debidamente legalizadas y registradas por la UAESP, Entidad que otorga el Registro Único de Organizaciones Recicladoras que se establecen en el Distrito Capital y única que por jurisprudencia capital brinda dicho reconocimiento, se realizó un refinamiento de este listado, filtrando las asociaciones que se encuentren tanto en la localidad de Engativá así como en localidades que se encuentren en distancias al Instituto, con el fin de garantizar que se encuentren en cercanías al Instituto. Es por ello, que se obtuvo el siguiente listado.

| | | | |
|--|--|---|---|
|  | ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | Código GAB-FT018 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información |  PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

| Nombre de Organización | Resolución de Habilitación | Resolución de Permanencia | Correo | Barrio |
|--|----------------------------|---------------------------|--|--|
| ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10 | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | arez-10@hotmail.es | Villa Gladys |
| ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000 | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | horaciomilenium3000@hotmail.com | carrera 111a N° 63-18 |
| ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | josemartinbaquero@gmail.com | TV 27 H 73 - 34 SUR |
| ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC | Resolución 068 de 2014 | Resolución 309 de 2020 | acrqaiarec@yahoo.com | Calle 10 No 33-62 |
| COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | crporvenir@yahoo.com | CR 24 NO. 1 F - 27 |
| ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA SIGLA: A R P A | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | asoarpa1@hotmail.com | Carrera 42 A No 10 A 40 |
| ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | inf@ecoalianzaderecicladores.com | CL 16 33 26 |
| ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | recicladorespuertadeoro@hotmail.com | CALLE 16 NO 36-41 |
| ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | recicreer@gmail.com | CR 99 NO. 127 D - 66 |
| ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | aseoecoactiva@gmail.com | CR 81 C NO. 16 C 24 |
| ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | asorema99@gmail.com | calle 17 A # 69 F -26 |
| ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | asociacionarauk@gmail.com | CRA 87B 81 11 SUR |
| ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP | Resolución 068 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | atencionalusuario@emrsesp.com | DIAGONAL 38 SUR NO. 81 G 66 BODEGA 5 Y 6 |
| ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES | Resolución 097 de 2014 | Resolución 442 de 2020 | edqarbarreraruiz8@gmail.com | CRA 5 M No 49 G 15 SUR |
| RECIKOLPING ASOCIACION DE RECICLADORES | Resolución 097 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | recikolping@gmail.com | CRA 4P #55A SUR -17 |
| ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP | Resolución 097 de 2014 | Resolución 591 de 2019 | asociacionderecicladoresarplt@yahoo.es | CLL 6 # 32 A 75 |
| ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA | Resolución 082 de 2015 | Resolución 591 de 2019 | asocolombianita2006@hotmail.com | CALLE 12 N 39-76 |
| ASOCIACION ECORESIDUOS | Resolución 340 de 2015 | Resolución 591 de 2019 | lucivar83@gmail.com | Calle 7 31 62 |

NOTA: Se adjuntan documentos soporte (correos de invitación a las Asociaciones, así como la respuesta a cada una de ellas frente a cada ítem requerido por el Icfes a través del formato en Excel, listado de asistencia vía Teams)

1.3. Resultados obtenidos de las cotizaciones recibidas:

A partir de la obtención de los datos de las asociaciones se realizó una reunión – entrevista vía Teams el día **17 de diciembre del 2021** a las 03:00pm, en la cual se aclararon y se especificaron los parámetros de evaluación para la selección de la asociación encargada de la recolección de los residuos. Las siguientes son las asociaciones con las que existió la reunión de preselección:

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | Código GAB-FT018 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

| NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ | FECHA COTIZACIÓN | VALOR COTIZADO (indicar si incluye IVA) |
|--|------------------|--|
| ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA | 14/12/2021 | N/A |
| ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP | 15/12/2021 | N/A |
| ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA | 15/12/2021 | N/A |
| ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA | 15/12/2021 | N/A |

A partir de lo anterior, se realizó la evaluación, a través de una matriz que cada organización debía diligenciar y responder, a lo que afirmativamente a cada uno de los parámetros debía incluir el respectivo soporte y/o evidencia. Los parámetros de selección fueron los siguientes:

1. **Ambiental:** Se evalúan las capacitaciones realizadas referentes al manejo de residuos, proyectos ambientales ejecutados o en ejecución, tipología de residuos permitidos a transportar, almacenar, aprovechar y dar disposición final.
2. **Económico:** Se evalúa el costo asociado al servicio y la experiencia finalmente
3. **Otros:** Dentro de los cuales se encontraban:
 - **Social:** Donde la calificación se encuentra dada por la cantidad de recicladores de oficio formalizados, cantidad de personas con discapacidad involucradas en el desarrollo de las actividades de la organización, donaciones y proyectos sociales.
 - **Logístico:** Se evalúa la cercanía al Instituto, la capacidad de los vehículos utilizados para el transporte y la cobertura de servicio, donde se garantice una recolección a nivel nacional.

Es importante resaltar que de las cuatro opciones presentadas las Asociaciones: **ASOCIACION DE RECICLADORES LA COLOMBIANITA, ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES -EMRS-ESP y ASOCIACIÓN RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA** fueron descartadas, toda vez que dentro de las exigencias descritas en el Anexo Técnico y para realizar la evaluación de los parámetros se tuvo en cuenta la existencia de un convenio de cooperación entre la asociación y una empresa debidamente registrada, autorizada y con el licenciamiento ambiental requerido para la gestión integral de los residuos eléctricos y/o electrónicos en la ciudad de Bogotá, donde solo la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ** cuenta con la licencia ambiental otorgada por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA.

Los resultados de la evaluación se muestran a continuación:

| | | | |
|--|--|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | Código GAB-FT018 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

| RAZÓN SOCIAL | PARÁMETROS | | | TOTAL |
|--|-------------------|------------------|--------------|--------------|
| | AMBIENTAL | ECONÓMICO | OTROS | |
| ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ | 40,6 | 17,4 | 29 | 87 |

A partir de la evaluación anterior se obtuvo que la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ**, con un puntaje de 87/100, es la seleccionada para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y gestión de los residuos eléctricos y/o electrónicos de conformidad con la licencia ambiental Resolución 03920 por la cual se otorgó licencia ambiental a la Asociación de Recicladores Puerta de Oro con NIT 900.296.491-8 para desarrollar el proyecto denominado “*Almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*” en el predio ubicado en la Calle 16 No. 36-41 de la localidad de Puente Aranda de la Ciudad de Bogotá para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de estos residuos.

1.3 PRECIO DEL MERCADO:

La gestión integral de los residuos aprovechables de carácter No peligroso y residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos RAEE, en la ciudad de Bogotá no tiene ningún costo asociado. Dado que las organizaciones realizan el aprovechamiento y posterior valorización del material entregado.

1.4 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente acuerdo no genera erogación presupuestal alguna la Entidad, no hay lugar al desarrollo de un análisis relacionado con el valor del acuerdo.

2. Análisis del sector

Teniendo en cuenta que el presente acuerdo no genera erogación presupuestal alguna la Entidad, no hay lugar al desarrollo de un análisis relacionado con el valor del acuerdo.

2.1. Análisis legal:

La normatividad aplicable al presente acuerdo de corresponsabilidad es la relacionada en el numeral 1 del presente estudio de mercado y análisis del sector.

2.2. Análisis Comercial:

3.2.1 DEMANDA

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | Código GAB-FT018 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

3.2.2.1 Análisis de precio histórico:

El Instituto Colombiana para la Evaluación de la Educación - ICFES ha suscrito acuerdos con objetos similares, los cuales se relacionan a continuación:

| Año | OBJETO | Plazo de ejecución | Valor total |
|------|---|--------------------|-------------|
| 2020 | Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del instituto, desde su recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final | 1 año | \$0 |
| 2019 | Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso, generados dentro del ICFES, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final. Con la Asociación de Recicladores y Recuperadores Ambientales ASOREMA | 1 año | 0 |
| 2017 | Transferir a título de donación real y efectiva, por parte del ICFES, el derecho de dominio sobre el papel, cartón y demás material reciclable que utilice en su operación, a SANAR. | 2 años | 0 |

3.2.2.2 Análisis de contrataciones con objetos y condiciones técnicas similares en otras entidades a través de la búsqueda en el SECOP:

Adicionalmente, el ICFES analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras. La siguiente tabla resume los acuerdos identificados.

| Año | Entidad | OBJETO | Plazo de ejecución | Valor total |
|------|--|---|--------------------|-------------|
| 2020 | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL | Separación, clasificación, cuantificación, recolección y aprovechamiento o reciclaje de los residuos convencionales | 2 años | 0 |

| | | | |
|--|--|---|---|
|  | ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | Código GAB-FT018 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

| Año | Entidad | OBJETO | Plazo de ejecución | Valor total |
|------|--------------------------------------|--|--------------------|-------------|
| | | aprovechables | | |
| 2019 | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO | <p>Se requiere el servicio de recolección de residuos no peligrosos, el cual debe ser realizado por una Asociación capacitada y autorizada para dicha actividad y cumplir con los siguientes aspectos: a. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad, realizar el retiro del material aprovechable las veces que sea necesario o las que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiera, para que sea transportado al sitio de disposición final. b. Estar legalmente constituidas y reconocidas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR) y estar habilitado y mantener la habilitación como organización de recicladores de oficio, dentro del plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad, por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), autoridad competente en la materia. c. Apoyar las actividades de sensibilización y capacitación que programe el Ministerio de Justicia y del Derecho, orientadas a la educación ambiental de los colaboradores de la entidad y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de los residuos</p> | 1 año | \$ 0 |

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR | | Código GAB-FT018 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

| Año | Entidad | OBJETO | Plazo de ejecución | Valor total |
|------|--|---|--------------------|-------------|
| | | aprovechables. | | |
| 2019 | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL. | Permutar los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Raees), así como los residuos especiales, resultantes de las actividades de la fiscalía general | 1 año | \$ 0 |

2.3. Análisis Técnico

El análisis técnico se encuentra plasmado en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.

3. **CONCLUSIÓN:** Una vez validados cada uno de los ítems solicitados para satisfacer la necesidad del Icfes en lo referente a **“Realizar La Gestión Integral De Los Residuos Aprovechables De Carácter No Peligroso Y Residuos Eléctricos Y Electrónicos RAEE, generados dentro Del Instituto, Desde Su Recolección, Transporte, Aprovechamiento, Tratamiento Y Disposición Final”**. Se evidenció a partir de la evaluación realizada, donde se evaluaron parámetros legales, ambientales, económicos (sociales y logísticos) que quien cumple con la totalidad de los requerimientos es la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ**, la cual cuenta con Licencia Ambiental que le permite realizar el manejo de los residuos eléctricos y electrónicos, otorgada bajo la Resolución No. 03920 del 2021 para realizar el “Almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”.

De conformidad con los resultados anteriores, se concluye que el presupuesto oficial para esta contratación es:

| | |
|---------------------|-----|
| PRESUPUESTO OFICIAL | \$0 |
|---------------------|-----|


Ciro González Ramírez
Secretario General.

Revisó: Claudia Arévalo Rodríguez – Contratista Secretaría General 

Elaboró: Karen Eliana Cañón Duarte – Contratista SAYSG 

 Astrid Carolina Muñoz Prada – Contratista SAYSG

Revisó: Libardo Alberto Salas Guaca – Coordinador Grupo Interno de Servicios Generales. 

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 7:56

Para: arez-10@hotmail.es <arez-10@hotmail.es>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

 2 archivos adjuntos (387 KB)

01 Anexo tecnico.pdf; 02 Excel a diligenciar.xlsx;

Cordial Saludo Asociación De Recicladores De Engativá Zona 10:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 7:59

Para: horaciomilenium3000@hotmail.com <horaciomilenium3000@hotmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo Asociación De Recicladores y Recuperadores Ambientales Milenium 3000:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021** a las 05:00pm los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de

este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:03

Para: josemartinbaquero@gmail.com <josemartinbaquero@gmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo Asociación De Recicladores De Rafael Uribe Uribe Formando Comunidad:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de

este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:05

Para: acrgaiarec@yahoo.com <acrgaiarec@yahoo.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo Asociación Colombiana De Recicladores Gaiarec:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de

este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:07

Para: crporvenir@yahoo.com <crporvenir@yahoo.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La](#)

[Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:09

Para: asoarpa1@hotmail.com <asoarpa1@hotmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA SIGLA - ARPA:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La](#)

[Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:10

Para: info@coalianzaderecicladores.com <info@coalianzaderecicladores.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La](#)

[Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:13

Para: recicladorespuertadeoro@hotmail.com <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La](#)

[Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:15

Para: recicrecer@gmail.com <recicrecer@gmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su

contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:18

Para: aseoeoactiva@gmail.com <aseoeoactiva@gmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La](#)

[Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:20

Para: Asorema Asorema <asorema99@gmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La](#)

[Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:22

Para: asociacionarauk@gmail.com <asociacionarauk@gmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La](#)

[Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:23

Para: atencionalusuario@emrresp.com <atencionalusuario@emrresp.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La](#)

[Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:26

Para: edgarbarreraruiz8@gmail.com <edgarbarreraruiz8@gmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La](#)

[Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:30

Para: recikolping@gmail.com <recikolping@gmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo RECIKOLPING ASOCIACION DE RECICLADORES:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de

este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:33

Para: asociacionderecicladoresarplt@yahoo.es <asociacionderecicladoresarplt@yahoo.es>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de

este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

RV: INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Jue 16/12/2021 8:38

Para: ecoresiduosesp@gmail.com <ecoresiduosesp@gmail.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Buenos días,

Dando alcance al correo de referencia, remitimos de nuevo los documentos, teniendo en cuenta el cambio del correo electrónico manifestado vía telefónica el día de hoy.

*"Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"***

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

*Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co"*

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:604841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Piensa en grande, piensa en verde

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este e-mail

Before you print these e-mail take into account your compromise with a sustainable world

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y

cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

De: Astrid Carolina Munoz Prada

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 8:40

Para: luciavar83@gmail.com <luciavar83@gmail.com>

Cc: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Asunto: INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Cordial Saludo ASOCIACION ECORESIDUOS:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: ***"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"***

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Piensa en grande, piensa en verde

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este e-mail

Before you print these e-mail take into account your compromise with a sustainable world

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:07

Para: crporvenir@yahoo.com <crporvenir@yahoo.com>

CC: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Cordial Saludo COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La](#)

[Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

RE: INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

asociacion de recicladores de puente aranda la colombianita
<asocolombianita2006@hotmail.com>

Vie 17/12/2021 19:07

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Enviamos algunos de los certificados del Sena

De: asociacion de recicladores de puente aranda la colombianita <asocolombianita2006@hotmail.com>

Enviado: viernes, 17 de diciembre de 2021 4:22 p. m.

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Asunto: RE: INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

De: asociacion de recicladores de puente aranda la colombianita <asocolombianita2006@hotmail.com>

Enviado: viernes, 17 de diciembre de 2021 2:56 p. m.

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez
<cguzman@icfes.gov.co>

Asunto: RE: INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

cordial saludo,

enviamos documentos complementando la información requerida

De: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 10:42 p. m.

Para: asociacion de recicladores de puente aranda la colombianita <asocolombianita2006@hotmail.com>;
Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>; Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>

Asunto: RE: INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Buenos días,

Una vez revisados los documentos compartidos por ustedes solicitamos su colaboración aclarando cada uno de los ítems que se encuentran en color rojo en el presente Excel, para de esta manera de ser posible pudiésemos agendar una reunión vía Teams el día de hoy en la franja de las 3 de la tarde para validar cada uno de los pendientes.

Gracias,
Quedamos atentos.

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

De: asociacion de recicladores de puente aranda la colombianita <asocolombianita2006@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 19:54

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Asunto: RE: INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

De: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 8:38 a. m.

Para: asocolombianita2006@hotmail.com <asocolombianita2006@hotmail.com>

Cc: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Asunto: INVITACIÓN ICFES - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Cordial Saludo ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA:

Actualmente nos encontramos adelantando estudio de mercado para el presente acuerdo de corresponsabilidad: **"Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"**

De esta manera, muy amablemente nos permitimos solicitar su colaboración con el fin de obtener respuesta a la presente invitación.

Para lo cual anexamos:

1. Anexo técnico
2. Desglose Excel - para ser diligenciado y remitido en formato PDF.

Quedamos atentos al envío de la información, a más tardar el **15 de diciembre del 2021 a las 05:00pm** los correos: acmunozp@icfes.gov.co y cguzman@icfes.gov.co

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

RE: POSTULACIÓN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD APROVECHAMIENTO

Atención al Usuario EMRS ESP <atencionalusuario@emrresp.com>

Vie 17/12/2021 17:08

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>; Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>

CC: Anny Romero <gerencia@emrresp.com>

Buenas tardes,

En el desarrollo de la reunión percatamos dos asuntos que nos parece importante que ustedes lo tengan en cuenta para evitar malestares a futuro:

1. Las asociaciones debemos estar autorizadas por la UAESP mediante resolución RUOR, dicha resolución debe ser la 503 o 504 del 2021. Las cuales adjuntamos. La verificación de estas se hacen bajo la resolución de la UAESP 167 del 221 que deroga todas las resoluciones anteriores a las 503 y 504.
2. No es posible hacer el traslado de materiales entre ciudades, dichos intercambios son ilegales debido a que cada ciudad debe hacer su reporte ante el Sistema Único de Información -SUI- habilitado por la superintendencia.

Los comentarios que enviamos aquí son independientes a su evaluación, solo respondemos a nuestra responsabilidad como prestadores con el servicio público de aprovechamiento.

Atentamente,

Fernando Bohorquez**Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores - EMRS ESP**

Móvil: 7452730-3213085320

Estación de Clasificación y Aprovechamiento -ECA-

Diagonal 38 SUR N°81 G 66, Bodegas 5 y 6, Barrio Maria Paz. Localidad Kennedy

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de **La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS-ESP**. En caso de no ser usted la persona a la que fuera dirigido este mensaje y a pesar de ello está continúa leyéndolo, ponemos en su conocimiento que está cometiendo un acto ilícito en virtud de la legislación vigente en la actualidad, por lo que deberá dejarlo de leer automáticamente. La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS-E.S.P no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el correo electrónico circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se solicita notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción, por lo que **La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores, EMRS-ESP**. no asume ninguna responsabilidad que pueda derivarse de este hecho.

De: Atención al Usuario EMRS ESP <atencionalusuario@emrresp.com>

Enviado: viernes, 17 de diciembre de 2021 10:21

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>; Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>

Cc: Anny Romero <gerencia@emrresp.com>

Asunto: RE: POSTULACIÓN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD APROVECHAMIENTO

Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores - EMRS ESP

Móvil: 7452730-3213085320

Estación de Clasificación y Aprovechamiento -ECA-

Diagonal 38 SUR N°81 G 66, Bodegas 5 y 6, Barrio Maria Paz. Localidad Kennedy

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de **La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS-ESP**. En caso de no ser usted la persona a la que fuera dirigido este mensaje y a pesar de ello está continúa leyéndolo, ponemos en su conocimiento que está cometiendo un acto ilícito en virtud de la legislación vigente en la actualidad, por lo que deberá dejarlo de leer automáticamente. La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS-E.S.P no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el correo electrónico circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se solicita notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción, por lo que **La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores, EMRS-ESP** no asume ninguna responsabilidad que pueda derivarse de este hecho.

De: Atención al Usuario EMRS ESP <atencionalusuario@emrresp.com>

Enviado: viernes, 17 de diciembre de 2021 10:20

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>; Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>

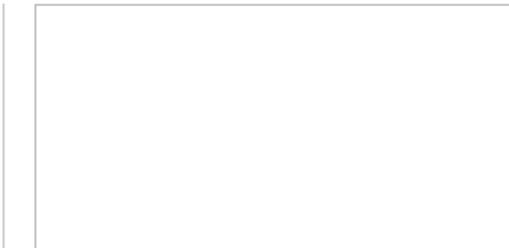
Cc: Anny Romero <gerencia@emrresp.com>

Asunto: RE: POSTULACIÓN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD APROVECHAMIENTO

Buenos días,

En atención a la solicitud enviamos las aclaraciones de los ítems referenciados y confirmamos nuestra disponibilidad de reunirnos el día de hoy en la franja horaria establecida por ustedes. Adicionalmente enviamos el enlace del video que no adjuntamos en la comunicación anterior, así como otros temas de interés.

Enlace Video de Asociación EMRS-ESP: <https://drive.google.com/file/d/1JP-o5I21F4xc3kUEUVkBPf0KI0c3jK4X/view?usp=sharing>



video_EMRS.mp4

drive.google.com

Temas de interés

Noticia el Tiempo: <https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/me-gusta-mi-trabajo-me-gusta-ser-recicladora-cuidar-el-ambiente-636782>



'Me gusta mi trabajo, me gusta ser recicladora, cuidar el ambiente' - Medio Ambiente - Vida - ELTIEMPO.COM

Romero responde casi siempre con júbilo a cualquier pregunta que se le haga. Es enérgica, ríe cada que se le da la oportunidad y transmite la energía de alguien que sabe hacia dónde quiere ir ...

www.eltiempo.com

Noticia Nuevo Siglo: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/12-14-2021-reciclave-bogota-iniciativa-para-la-recoleccion-de-residuos>

"Reciclave Bogotá", iniciativa para la recolección de residuos | El Nuevo Siglo

Los resultados de su programa "Reciclave Bogotá" en su primer año de gestión en la capital del país, donde logró reciclar más de 20 millones de botellas PET, cifra que representa un ...

www.elnuevosiglo.com.co

Noticia Coca-Cola: <https://coca-colafemsa.com/noticias/reciclave-bogota-10-acciones-20-millones-de-botellas-recicladas/>

"Reciclave Bogotá" la iniciativa de

economía circular del Sistema Coca-Cola presenta resultados de su primer año.

10 acciones - 20 millones de botellas recicladas el primer año.

coca-colafemsa.com

Muchas gracias por sus valiosos comentarios,

Quedamos atentos.

Fernando Bohorquez M.

Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores - EMRS ESP

Móvil: 7452730-3213085320

Estación de Clasificación y Aprovechamiento -ECA-

Diagonal 38 SUR N°81 G 66, Bodegas 5 y 6, Barrio Maria Paz. Localidad Kennedy

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de **La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS-ESP**. En caso de no ser usted la persona a la que fuera dirigido este mensaje y a pesar de ello está continúa leyéndolo, ponemos en su conocimiento que está cometiendo un acto ilícito en virtud de la legislación vigente en la actualidad, por lo que deberá dejarlo de leer automáticamente. La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS-E.S.P no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el correo electrónico circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se solicita notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción, por lo que **La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores, EMRS-ESP**. no asume ninguna responsabilidad que pueda derivarse de este hecho.

De: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 22:30

Para: Atención al Usuario EMRS ESP <atencionalusuario@emrresp.com>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>; Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>

Cc: Anny Romero <gerencia@emrresp.com>

Asunto: RE: POSTULACIÓN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD APROVECHAMIENTO

Buenos días,

Una vez revisados los documentos compartidos por ustedes solicitamos su colaboración aclarando cada uno de los ítems que se encuentran en color rojo en el presente Excel, para de esta manera de ser posible pudiésemos agendar una reunión vía Teams el día de hoy en la franja de las 3 de la tarde para validar cada uno de los pendientes.

Gracias,
Quedamos atentos.

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

De: Atención al Usuario EMRS ESP <atencionalusuario@emrresp.com>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 16:09

Para: Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>; Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Cc: Anny Romero <gerencia@emrresp.com>

Asunto: POSTULACIÓN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD APROVECHAMIENTO

Buenas tardes,

Es para nosotros un placer poder compartir con ustedes nuestra propuesta para el acuerdo de corresponsabilidad para aprovechamiento de residuos sólidos. Una vez revisada la convocatoria creemos que como el prestador que cumple a cabalidad con los requisitos exigidos, por lo que esperamos que pronto trabajemos de la mano por una mejor ciudad.

Enviamos:

1. Propuesta
2. Anexo 1 - registro de fotos
3. Anexo 2 - Convenio aliado PROUTILES
4. Anexo 3 - Récord de contratos
5. Anexo 4 - Convenios Institucionales
6. Anexo 5 - Certificaciones que tiene cada uno de nuestros asociados

7. Anexo 6 - Documentos de Vehículos
8. Anexo 7 - Planilla de seguridad social

Adicionalmente enviamos nuestros registros

1. RURO, emitido por la UAESP
2. RUPS, emitido por la superintendencia
3. RUT
4. Cámara de comercio
5. Cédula representante legal

Si requieren otro documento adicional, por favor indíquenos y con gusto se lo compartimos.

Muchas gracias.

Fernando Bohórquez

Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores - EMRS ESP

Móvil: 7452730-3213085320

Estación de Clasificación y Aprovechamiento -ECA-

Diagonal 38 SUR N°81 G 66, Bodegas 5 y 6, Barrio María Paz. Localidad Kennedy

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de **La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS-ESP**. En caso de no ser usted la persona a la que fuera dirigido este mensaje y a pesar de ello está continúa leyéndolo, ponemos en su conocimiento que está cometiendo un acto ilícito en virtud de la legislación vigente en la actualidad, por lo que deberá dejarlo de leer automáticamente. La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores EMRS-E.S.P no es responsable de su integridad, exactitud, o de lo que acontezca cuando el correo electrónico circula por las infraestructuras de comunicaciones electrónicas públicas. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se solicita notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni su integridad o correcta recepción, por lo que **La Asociación Entidad Medioambiental de Recicladores, EMRS-ESP**. no asume ninguna responsabilidad que pueda derivarse de este hecho.

PROPUESTA DE PUERTA DE ORO A ESTUDIO DE MERCADO - PARTE 1

Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>

Mié 15/12/2021 16:49

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Buenas [4. Licencia Ambiental RAEE y Fotografía de Bodega.zip](#)

Adjuntamos nuestra propuesta para "Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"

Coordialmente

RE: PROPUESTA DE PUERTA DE ORO A ESTUDIO DE MERCADO - PARTE 2

Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Lun 20/12/2021 16:53

Para: Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>; Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Buenas tardes,

Solicitamos su colaboración aclarando si como Asociación cuentan con la maquinaria adecuada para la destrucción total de los documentos que cuentan con el carácter de clasificado y/o confidencial como se establece en la página 4 del Anexo Técnico remitido en días atrás, además del certificado correspondiente de la destrucción total del material y su disposición:

d. Tratamiento

El Contratista deberá contemplar la aplicación de la cadena de priorización ambiental donde se dé prioridad a las siguientes alternativas de:

1. Aprovechamiento: Proceso de recuperar los materiales que componen los residuos.
2. Tratamiento: Operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de ellos residuos para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización.
3. Disposición final: Estas destrucciones o entregas deben entregar en un acta o certificado de disposición final de los residuos reciclables, con el fin de garantizar la disposición de estos.

NOTA: EL CONTRATISTA debe garantizar que se realice la **destrucción total** de los residuos que contengan información confidencial y/o clasificada, adicionalmente los residuos que contengan logos, membretes, sellos o demás información institucional.

Agradecemos pronta respuesta.

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Piensa en grande, piensa en verde

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este e-mail

Before you print these e-mail take into account your compromise with a sustainable world

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

De: Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>

Enviado: viernes, 17 de diciembre de 2021 12:03

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE PUERTA DE ORO A ESTUDIO DE MERCADO - PARTE 2

Buenos días,

Esperamos que se encuentren bien, con gusto aclararemos las inquietudes manifestadas en el correo anterior con relación a la propuesta de Puerta de Oro Bogotá a Estudio de Mercado.

Nos podrían hacer el favor de compartir el link de asistencia a los siguientes correos:

ambientalpuertadeoro@gmail.com

recicladorespuertadeoro@hotmail.com

Cordialmente.

De: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 10:35 p. m.

Para: Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>; Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE PUERTA DE ORO A ESTUDIO DE MERCADO - PARTE 2

Buenos días,

Una vez revisados los documentos compartidos por ustedes solicitamos su colaboración aclarando cada uno de los ítems que se encuentran en color rojo en el presente Excel, para de esta manera de ser posible pudiésemos agendar una reunión vía Teams el día de hoy en la franja de las 3 de la tarde para validar cada uno de los pendientes.

Gracias,
Quedamos atentos.

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

De: Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 16:53

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Asunto: PROPUESTA DE PUERTA DE ORO A ESTUDIO DE MERCADO - PARTE 2

Adjuntamos nuestra propuesta para "Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"

Cordialmente

 [4. Licencia Ambiental RAEE y Fotografia de Bodega.zip](#)

Lamentamos si ocasionamos inconvenientes, pero nos fue necesario enviar nuestra propuesta en dos correos consecutivos por temas de capacidad de cada correo, debido a la cantidad de archivos enviados.

Cordialmente,

Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá

Documento solicitados de Acuerdo de Corresponsabilidad

Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>

Sáb 18/12/2021 9:49

Para: Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>; Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>; asorema99@gmail.com <asorema99@gmail.com>; atencionalusuario@emrresp.com <atencionalusuario@emrresp.com>

Buenos días,

Esperamos que se encuentre bien, a continuación adjuntamos los documentos adicionales solicitados en la reunión realizada el día de ayer,

Quedamos atentos a cualquier comentario

Cordialmente

De: Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de diciembre de 2021 2:21 p. m.

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>; recicladorespuertadeoro@hotmail.com <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>; asorema99@gmail.com <asorema99@gmail.com>; atencionalusuario@emrresp.com <atencionalusuario@emrresp.com>; ambientalpuertadeoro@gmail.com <ambientalpuertadeoro@gmail.com>

Asunto: Validación de Ítems, Acuerdo de Corresponsabilidad

Cuándo: viernes, 17 de diciembre de 2021 3:00 p. m.-4:00 p. m..

Dónde:

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su PC o aplicación móvil

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

O llame (solo audio)

[+57 6013299769,,824990978#](tel:+576013299769,824990978) Colombia, Bogotá

Id. de conferencia de teléfono: 824 990 978#

[Buscar un número local](#) | [Restablecer PIN](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#)

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

De: Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de diciembre de 2021 11:35

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE PUERTA DE ORO A ESTUDIO DE MERCADO - PARTE 2

Buenos días,

Esperamos que se encuentre bien,

Con relación a la última solicitud, aclaramos que contamos con disponibilidad de tres (3) máquinas destructoras de papel, el personal idóneo para realizar la destrucción de documentación de carácter confidencial, y el transporte para movilizar el material al finalizar.

Las destrucciones de documentos de carácter confidencial se realizan dentro de las instalaciones de la entidad o fuera de la misma con acompañamiento de funcionarios que vigilen en normal funcionamiento de la actividad (de acuerdo con las necesidades de la entidad).

De igual manera, certificamos la destrucción completa de los archivos y garantizamos la disposición final del material con la industria para su aprovechamiento o reutilización.

Anexamos certificación de dicha aclaración

Cordialmente,



**Informamos que los días 24 y 31 de Diciembre no estaremos realizando recolecciones.
Retornamos Labores el 27 de Diciembre del 2021 y 3 de Enero 2022
Agradecemos Su Comprensión.**

De: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Enviado: lunes, 20 de diciembre de 2021 4:53 p. m.

Para: Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>; Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE PUERTA DE ORO A ESTUDIO DE MERCADO - PARTE 2

Buenas tardes,

Solicitamos su colaboración aclarando si como Asociación cuentan con la maquinaria adecuada para la destrucción total de los documentos que cuentan con el carácter de clasificado y/o confidencial como se establece en la página 4 del Anexo Técnico remitido en días atrás, además del certificado correspondiente de la destrucción total del material y su disposición:

d. Tratamiento

El Contratista deberá contemplar la aplicación de la cadena de priorización ambiental donde se dé prioridad a las siguientes alternativas de:

1. Aprovechamiento: Proceso de recuperar los materiales que componen los residuos.
2. Tratamiento: Operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de ellos residuos para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización.
3. Disposición final: Estas destrucciones o entregas deben entregar en un acta o certificado de disposición final de los residuos reciclables, con el fin de garantizar la disposición de estos.

NOTA: EL CONTRATISTA debe garantizar que se realice la **destrucción total** de los residuos que contengan información confidencial y/o clasificada, adicionalmente los residuos que contengan logos, membretes, sellos o demás información institucional.

Agradecemos pronta respuesta.

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Piensa en grande, piensa en verde

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este e-mail

Before you print these e-mail take into account your compromise with a sustainable world

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

De: Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>

Enviado: viernes, 17 de diciembre de 2021 12:03

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE PUERTA DE ORO A ESTUDIO DE MERCADO - PARTE 2

Buenos días,

Esperamos que se encuentren bien, con gusto aclararemos las inquietudes manifestadas en el correo anterior con relación a la propuesta de Puerta de Oro Bogotá a Estudio de Mercado.

Nos podrían hacer el favor de compartir el link de asistencia a los siguientes correos:

ambientalpuertadeoro@gmail.com

recicladorespuertadeoro@hotmail.com

Cordialmente.

De: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 10:35 p. m.

Para: Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>; Karen Eliana Cañon Duarte <kecanond@icfes.gov.co>

Asunto: RE: PROPUESTA DE PUERTA DE ORO A ESTUDIO DE MERCADO - PARTE 2

Buenos días,

Una vez revisados los documentos compartidos por ustedes solicitamos su colaboración aclarando cada uno de los ítems que se encuentran en color rojo en el presente Excel, para de esta manera de ser posible pudiésemos agendar una reunión vía Teams el día de hoy en la franja de las 3 de la tarde para validar cada uno de los pendientes.

Gracias,
Quedamos atentos.

Cordialmente,

Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.co

t: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16



Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

De: Asociacion De Recicladores Puerta De Oro - Bogota <recicladorespuertadeoro@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 16:53

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Asunto: PROPUESTA DE PUERTA DE ORO A ESTUDIO DE MERCADO - PARTE 2

Adjuntamos nuestra propuesta para "Realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"

Cordialmente

 [4. Licencia Ambiental RAEE y Fotografía de Bodega.zip](#)

Lamentamos si ocasionamos inconvenientes, pero nos fue necesario enviar nuestra propuesta en dos correos consecutivos por temas de capacidad de cada correo, debido a la cantidad de archivos enviados.

Cordialmente,

Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá

Re: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Asorema Asorema <asorema99@gmail.com>

Vie 17/12/2021 10:37

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Buenos día,

Estamos con la reunión 3:00pm para aclarar dudas. Quedo pendiente del link.

Quedo atenta a sus comentarios,



Asociación de Recicladores y recuperadores

Dirección: Calle 17a #69f-26

Teléfono: 466 09 09 - 3138418166

El vie, 17 dic 2021 a las 6:00, Astrid Carolina Munoz Prada (<acmunozp@icfes.gov.co>) escribió:

Buenos días,

Una vez revisados los documentos compartidos por ustedes solicitamos su colaboración aclarando cada uno de los ítems que se encuentran en color rojo en el presente Excel, para de esta manera de ser posible pudiésemos agendar una reunión vía Teams el día de hoy en la franja de las 3 de la tarde para validar cada uno de los pendientes.

Gracias,
Quedamos atentos.

Cordialmente,
Carolina Muñoz Prada

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

acmunozp@icfes.gov.cot: [60 \(1\) 4841410](tel:6014841410)

Calle 26 N. 69-76

Edificio Elemento, Torre II, piso 16

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras [Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#), [Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información](#) y [Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)

De: Asorema Asorema <asorema99@gmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 17:14

Para: Astrid Carolina Munoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>; Christian Felipe Guzman Martinez <cguzman@icfes.gov.co>

Asunto: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD 2021-2022

Cordial saludo,

Bogotá, 15 de diciembre de 2021

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN Icfes

Ciudad

Asunto: Documentos propuesta recolección material reciclable.

Cordial saludo,

Atentamente y en referencia con el asunto, envío los siguientes documentos:

1. Cuadro Excel.
2. Foto charla y sensibilizaciones, ítem 1.
3. Video niña recicladora, ítem 2.
4. Foto Ecas, ítem 3.
5. Foto Platilene, ítem 7.
6. Copia convenio universidad Pedagógica.
7. Registro Único de prestadores RUPS.
8. Certificado competencial laborales.
9. Foto camiones, ítem 16.
10. Foto soat vehículo.

Cordialmente,

LUZ MILA RODRIGUEZ

Representante legal

Asorema

Teléfono 466 09 09

Celular 3138418166

Quedo atenta a sus comentarios,



Asociación de Recicladores y recuperadores

Dirección: Calle 17a #69f-26

Teléfono: 466 09 09 - 3138418166

|  | | MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUALES | | | | | | | | | | | | | Código: GAB-FT020 | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|---------------------------------------|--|--|---|------------|---------|-------------|---|--------------|---------|----------|--------------------------|--|---|--------------|---------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---|---|---|--------------------------|--|
| GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | Versión: 001 | | | | | | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | RESERVADA | | | | | | | | | | |
| Identificación | | | | | | | | | | | | | | | Análisis y Valoración | | | | Tratamiento | | | | Monitoreo y revisión | | |
| N° | Proceso Contractual | Fecha de identificación | Descripción | | Clase | Fuente | Ejemplo | Tipo | Estimación riesgo sin tratamientos | | | | Representación en riesgo | Tratamiento / Control a ser implementado | Estimación riesgo con tratamientos propuestos | | | | Responsable del Tratamiento | ¿Cuándo se inició el tratamiento? | ¿Cuándo se completa el tratamiento? | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | | |
| | | | Descripción del Riesgo | ¿Cuál puede ser la causa, el origen, o fuente del riesgo? | | | | | ¿Cuáles pueden ser los efectos o consecuencias de la ocurrencia del riesgo? | Probabilidad | Impacto | Voluntad | | | capacidad | Probabilidad | Impacto | Voluntad del tratamiento | | | | | | capacidad | |
| 1 | Acuerdo de corresponsabilidad | dic-21 | Fallas o daños de los vehículos necesarios para realizar las tareas previstas. | Los vehículos con los que cuenta la organización de recicladores podría presentar fallas mecánicas por omisiones en el mantenimiento o de cualquier tipo que impidan la movilidad. | Memoras por parte de la organización de recicladores para recolectar y transportar fuera de las instalaciones del Instituto, los diferentes residuos sólidos aprovechables a los reciclador, B.I.P.E. | especifico | interna | contractual | Operacionales | 4 | 3 | 14 | Alto | Asociación | Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos y tener planes de contingencia que permitan disponer de vehículos de respaldo. | 4 | 4 | 4 | Moderado | Asociación | Debe llevarse a cabo desde el inicio del ACUERDO. | Hasta el vencimiento del plazo del cto. | Seguimiento del plan de mantenimiento de vehículos | Mensual | |
| 2 | Acuerdo de corresponsabilidad | dic-21 | Trépas, esposas o resacas de terceros o personal de la organización de recicladores durante la ejecución de las actividades, especialmente en las instalaciones del Instituto. | Podrían presentarse accidentes o eventos que afecten a personas, tanto en su integridad física como en sus bienes. | Eventuales reclamaciones de personas afectadas. | especifico | interna | contractual | Financieras | 4 | 6 | 22 | Extrema | Asociación | Revisar contractuales y pólizas, hacer transacción de riesgo a pólizas de seguro específicamente la de responsabilidad civil extrcontractual con los seguros adecuados por cuenta del ASOCIACIÓN. Atender normatividad de seguridad y salud en el trabajo. Definir mediante una coordinación el espacio físico en donde se realizará la recolección de los residuos, en donde haya el | 4 | 4 | 4 | Bajo | Asociación | Debe llevarse a cabo desde el inicio del ACUERDO. | Hasta el vencimiento del plazo del cto. | Verificar firmados en los que quedan consignados los detalles de los materiales reciclados y de la novedades que ocurren. Presentar copia de la póliza de responsabilidad extrcontractual | Mensual | |
| 3 | Acuerdo de corresponsabilidad | dic-21 | Aumento de precios de combustible, insumos y materiales necesarios para la operación de los vehículos. | Durante el plazo de ejecución del acuerdo, puede incrementarse el precio del combustible, aceites y demás insumos materiales que requieren los vehículos derivados de la dinámica del mercado asociado a factores macroeconómicos de origen externo o interno. | Mayores costos de operación para la organización de recicladores. | general | externa | contractual | Financieras | 3 | 4 | 6 | Moderado | Asociación | Planear y optimizar de los acuerdos que permitan reducir los costos de insumos de recolección y transporte al sitio de disposición. | 3 | 4 | 4 | Moderado | Asociación | Debe llevarse a cabo desde el inicio del ACUERDO. | Hasta el vencimiento del plazo del cto. | Seguimiento de las rutas planeadas para las actividades acordadas y su integración general con la operación de la organización de recicladores. | Cada vez que se requiera | |
| 4 | Acuerdo de corresponsabilidad | dic-21 | Nuevos trámites o permisos para la ejecución del ACUERDO. | Vencimiento de las aprobaciones en la operación o cumplimiento de nuevos requisitos que se emitan mediante actualización normativa. | Genera una carga adicional prevista que puede abarcar a cualquiera de las dos partes del acuerdo. | general | externa | contractual | Operacionales | 3 | 3 | 12 | Moderado | Asociación | Revisión permanente de la normatividad vigente por parte del ASOCIACIÓN y el Instituto. | 3 | 3 | 3 | Bajo | Asociación | Debe llevarse a cabo desde el inicio del ACUERDO. | Hasta el vencimiento del plazo del cto. | Asesoría al supervisor del contrato y constante verificación de la normatividad que rige la materia. | Permanente | |
| 5 | Acuerdo de corresponsabilidad | dic-21 | La calidad de los servicios son deficientes y no se ajustan a los resultados esperados. | El ASOCIACIÓN no ejecuta el ACUERDO de la forma pactada y atendiendo lo ofrecido durante el proceso de invitación selección. | Atención al Instituto por incumplimiento en la ejecución técnica que no satisfacen la necesidad | general | externa | contractual | Operacionales | 3 | 3 | 12 | Moderado | Asociación | Supervisión permanente por parte del Instituto para la verificación en el cumplimiento de cada uno de las especificaciones técnicas acordadas. | 3 | 3 | 3 | Moderado | Asociación | Debe llevarse a cabo desde el inicio del ACUERDO. | Hasta el vencimiento del plazo del cto. | Realizando los requerimientos técnicos a que haya lugar al ASOCIACIÓN. | Permanente | |

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima se considera NO CONTROLADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de diciembre de 2021 Hora: 12:16:07

Recibo No. AB21752843

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21752843C33C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
Nit: 900.296.491-8 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0034673
Fecha de Inscripción: 26 de junio de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 1 de abril de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 42 F Bis Sur N° 84 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: recicladorespuertadeoro@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 5793487
Teléfono comercial 2: 3103164651
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 16 N0 36-41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: recicladorespuertadeoro@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4530471
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de diciembre de 2021 Hora: 12:16:07

Recibo No. AB21752843

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21752843C33C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 27 de marzo de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2009, con el No. 00157378 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTA DE ORO DE BOGOTA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 2 de junio de 2010 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2010, con el No. 00174019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTA DE ORO DE BOGOTA a ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA ESP.

Por Acta No. 04 del 2 de agosto de 2017 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2017, con el No. 00294474 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA ESP a ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de marzo de 2059.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de diciembre de 2021 Hora: 12:16:07

Recibo No. AB21752843

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21752843C33C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La asociación tendrá como objeto principal la prestación del servicio público de aseo y sus componentes de barrido, recolección, transporte, aprovechamiento, mantenimiento de zonas verdes y disposición final, así como la defensa de los intereses comunes de los recicladores afiliados en ella: fundamental promover, integrar, organizar, representar y dar orientación organizativa, social, empresarial y cultural a recicladores de oficio y trabajadores que presten servicios público de aseo, actividad de reciclaje en las áreas de recolección, selección, clasificación, beneficio, transformación, comercialización de materiales potencialmente reciclables, recuperación y mantenimiento del medio ambiente y espacios de uso público a nivel urbano y rural para mejorar el nivel de vida de la población recicladora y la comunidad, la solidaridad, la generación de empleo, beneficiar a la localidad, cuidar el medio ambiente generar excedentes para que exista crecimiento social a través de la compra y venta de material reciclable, además prestar servicio de barrido en las calles y arreglo de jardines, por el desarrollo y la prosperidad económica y social de todos los asociados y sus familias, esto implica la recuperación, selección, acopio, comercialización y disposición final de residuos sólidos, orgánicos o inorgánicos, para la reutilización en la industria o el comercio, bajo este objetivo la asociación tendrá como fin esencial planear, diseñar, promover y ejecutar proyectos o programas que contribuyan al mejoramiento y desarrollo integral de los asociados y sus familias, bajo estos preceptos se dará prioridad a la mujeres cabezas de familia. En cumplimiento de los objetivos, la asociación realizará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: A. Libertad para ingresar, permanecer o retirarse. B. Decisiones, administración, ejecución y control autónomo, democrático y participativo C. Ausencia de todo tipo de discriminación o exclusión. D. Destinación no lucrativa de los excedentes económicos. E. Apoyo al desarrollo humano integral bajo la prestación de servicios de excelente calidad. F. Diseño, promoción y ejecución de programas que impulsen continuamente el mejoramiento educativo y cultural de los asociados, dirigentes y administradores. G. Fomento a la organización e integración social y económica. H. Lealtad, buena fe, solidaridad, honestidad y transparencia en todas las actuaciones que cada asociado realice con la asociación, sus directivos y con los demás asociados. I. Unidad de pensamiento frente a los objetivos y metas de la asociación. J. Respeto por la dignidad humana y por el entorno social

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de diciembre de 2021 Hora: 12:16:07

Recibo No. AB21752843

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21752843C33C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y ambiental.

PATRIMONIO

\$ 171.828.823,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente será el Representante Legal de la asociación, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. La representación legal deberá tener reconocimiento y registro por la autoridad competente y, podrá representar judicial y extrajudicialmente a la asociación y conferir en juicio mandatos especiales. En sus ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por la persona que determine la Junta Directiva, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Gerente Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de la asociación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2) Proponer las políticas administrativas de la asociación, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva. 3) Rendir periódicamente a la Junta Directiva, por lo menos una vez cada tres (3) meses, los informes relativos al funcionamiento general de la asociación, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando éstas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la asociación. 5) Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que labore

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de diciembre de 2021 Hora: 12:16:07

Recibo No. AB21752843

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21752843C33C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la asociación.6) Coordinar la información general que deben recibir los asociados, así como la relativa a los servicios complementarios al asociado y demás asuntos de interés. 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la asociación y cuya cuantía individual no exceda al equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. 9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva. 10. Celebrar previa autorización de la Junta Directiva, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 11. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la asociación. 12. Dirigir las relaciones públicas de la asociación, en especial con las organizaciones sin ánimo de lucro y de economía solidaria y propiciar la comunicación permanente con los asociados. 13. Contratar a los trabajadores conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 14. Velar por el cumplimiento de los deberes de los asociados y no asociados y aplicar o solicitar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con la Junta Directiva. 16. Organizar, dirigir y controlar las operaciones y funcionamiento de la asociación. 17. Firmar conjuntamente con el tesorero los documentos a que hace referencia el numeral 5 del artículo 38. 18. Organizar, dirigir y controlar la contabilidad de la asociación conforme a las normas legales vigentes. 19. Evaluar permanentemente el cumplimiento de las funciones y asistencia al trabajo de los asociados. 20. Las demás que le asigne la Junta Directiva. Corresponde a la Junta Directiva: autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de diciembre de 2021 Hora: 12:16:07

Recibo No. AB21752843

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21752843C33C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 14 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2009 con el No. 00160215 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|-------------------------------|--------------------------|
| Gerente | Elfa Nelly Vargas Quintero | C.C. No. 000000052028833 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 13 del 20 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2021 con el No. 00337811 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Miembro Junta Directiva | Andrea Paola Diaz Pertuz | C.C. No. 000001140845142 |
| Miembro Junta Directiva | Ingrit Yulieth Moyano Lemus | C.C. No. 000001033779540 |
| Miembro Junta Directiva | Ascencion Villagran Navarrete | C.C. No. 000000052039022 |

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Miembro Suplente Junta Directiva | Luz Mery Cristancho | C.C. No. 000001069719973 |

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de diciembre de 2021 Hora: 12:16:07

Recibo No. AB21752843

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21752843C33C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 03 del 13 de enero de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2021 con el No. 00341054 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|-------------------------------|---|
| Revisor Fiscal | Claudia Yaneth Carrillo Muñoz | C.C. No. 000000052362322 T.P. No. 200024-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 03 del 2 de junio de 2010 de la Asamblea de Asociados | 00174019 del 4 de junio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 04 del 2 de agosto de 2017 de la Asamblea de Asociados | 00294474 del 16 de agosto de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de diciembre de 2021 Hora: 12:16:07

Recibo No. AB21752843

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21752843C33C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 3830

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.890.784.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3830

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de diciembre de 2021 Hora: 12:16:07

Recibo No. AB21752843

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21752843C33C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





USO EXCLUSIVO DEL ICFES



USO EXCLUSIVO DEL ICFES



ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021

| | |
|--|---|
| NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA ASOCIACION: | 900.296.491-8 |
| REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION | ELFA NELLY VARGAS QUINTERO |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION: | 52.028.833 DE BOGOTÁ |
| ORDENADOR DEL GASTO: | CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ , mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.724.468, nombrado en el cargo de Secretario General mediante Resolución No. 000140 del 24 de febrero de 2020 y debidamente posesionado mediante Acta No. 15 del 25 de febrero de 2020, facultado para celebrar acuerdos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 280 del 30 de abril de 2019, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES- , que en adelante se denominará El Icfes , Empresa Estatal de carácter social del Sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. |

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – **Icfes**, según la Ley 1324 de 2009, es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la citada Ley señala que el objeto de la entidad es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación y podrá hacer otras evaluaciones conforme a lo establecido en la Ley 635 del 2000.
3. Que La Constitución Política de Colombia brinda el marco conceptual para que el estado colombiano a través de las políticas públicas y la participación ciudadana desarrollen acciones para preservar y respetar el medio ambiente. En este sentido el Artículo 80 de la Constitución política de Colombia establece: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)”*.
4. Que el artículo 2 del Decreto 2981 de 2013 *“Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”*, define el aprovechamiento como *“La actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje”*.





ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021

5. Que el Decreto 4741 de 2005 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”*, establece la clasificación de los residuos de carácter peligroso de acuerdo a su composición como es el caso de los residuos eléctricos y/o electrónicos. De igual forma el Decreto 284 de 2018 *“Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones”*, reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente. La política Nacional para la Gestión de aparatos eléctricos y electrónicos da la hoja de ruta hasta el año 2032 que deberán seguir el Estado, en cabeza de las diferentes entidades de los órdenes nacional, regional y local, y los sectores productivos y empresariales del país involucrados en la gestión de este tipo de residuos y la sociedad colombiana en general.
6. De conformidad al Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 *“Por medio el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”* en cuanto a la reglamentación en materia de transporte en el Capítulo 7, Sección 8 referente al *“Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”*, en su artículo 2.2.1.7.8 estableció (...) *“(…) los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente (...)”*.
7. Conforme lo establecido en artículo 17 del Decreto 5014 de 2009, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales como parte de la Secretaría General del Icfes, tiene entre otras funciones las siguientes: *“(…) 2. Diseñar, ejecutar y controlar las estrategias de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos por las demás dependencias, respetando las directrices, principios y reglas establecidas en el manual de contratación. (...)”*, así mismo *“(…) 6. Gestionar, administrar y controlar los siguientes servicios prestados a las otras dependencias: suministro de aseo, cafetería y vigilancia; gestión documental y archivo; mantenimiento de bienes; almacenamiento e inventario de bienes y correspondencia (...)”*.
8. El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes-, en cumplimiento de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209, Capítulo V de la Constitución Política de Colombia, y la normatividad antes enunciada, en desarrollo del programa de gestión integral de residuos sólidos, contempla la segregación y separación en la fuente del material aprovechable, garantizando la disposición final de los residuos sólidos potencialmente reciclables y correcta disposición de los residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE, con el fin de garantizar el manejo integral de los residuos aprovechables y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE, previniendo la contaminación de fuentes hídricas y suelo, provocada por la mala disposición de estos residuos, de igual forma dando cumplimiento a los compromisos establecidos en la política ambiental del Instituto (Resolución 253 del 2020), donde se busca prevenir, mitigar y/o compensar los posibles impactos ambientales asociados al desarrollo de las actividades misionales y/o administrativas del Instituto.
9. Atendiendo las funciones y delegaciones señaladas en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes, como la de garantizar las actividades, los elementos e insumos suficientes para los funcionarios de la Entidad así como la de mantener la infraestructura en óptimas condiciones de funcionabilidad, que permitan el cumplimiento tanto de las funciones misionales como las administrativas y de apoyo, requiere suscribir un acuerdo de corresponsabilidad para el manejo de la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE, generados dentro del Icfes, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, que se generan producto de las actividades diarias del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente.





ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021

10. Que el presente acuerdo no genera erogación monetaria para el Instituto, por lo que no debe ser amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

11. Que el Secretario General aprobó la solicitud que realizó la Coordinadora Interna del Grupo de Contratación de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales mediante comunicación con radicado No. 202130002421 de fecha 27 de diciembre de 2021, junto con el documento de estudios previos y sus anexos.

Que de conformidad con lo anteriormente señalado, las partes suscriben el presente **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Los servicios son los descritos en el anexo técnico, el cual hace parte integral del acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo de Corresponsabilidad.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El presente acuerdo de corresponsabilidad no genera costo alguno ni para el ICFES, ni para la Asociación de Recicladores seleccionada.

PARÁGRAFO: El Icfes no cobrará valor alguno por la entrega del material potencialmente aprovechable por la Asociación de Recicladores.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: Además del cumplimiento del objeto del acuerdo, la Asociación se obliga a:

A.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN:

1. Recolectar, transportar y disponer adecuadamente de los residuos aprovechables y/o RAEE'S generados por el Icfes con los horarios y frecuencias de recolección concertadas con el Instituto.
2. No emplear a menores de edad en el desarrollo de cada una de las jornadas de recolección.
3. Entregar los certificados de disposición de los residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE con un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la entrega de los residuos.
4. Entregar al supervisor los documentos relacionados en el Anexo Técnico trimestralmente.
5. Contar con el recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades propias del objeto del acuerdo, que, en todo caso, deberán contar con el acompañamiento durante toda la jornada de recolección por el personal que designe el Instituto.
6. Mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones, Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito, revisiones técnico-mecánicas y demás documentación necesaria para la prestación del servicio a que haya lugar en todo momento que el Icfes lo requiera.



ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021

7. Los costos asociados a la gestión, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final serán asumidos por LA ASOCIACIÓN.
8. Entregar al Supervisor el certificado de calibración de la báscula cada tres meses.
9. Suministrar en los casos requeridos por la supervisión, el certificado de destrucción de los residuos que contengan información de la Entidad como logo, membretes, sellos o información clasificada y/o reservada.
10. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones.
11. Asumir la responsabilidad total sobre los residuos aprovechables y eléctricos y/o electrónicos RAEE, desde el momento que son retirados de la Entidad, durante el transporte hasta su arribo al lugar de tratamiento o disposición final.
12. Apoyar las actividades de sensibilización y capacitación, orientadas a la educación ambiental de los colaboradores de la entidad y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de los residuos, de conformidad con las fechas, temáticas y cantidades establecidas por el Instituto.
13. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos que disponga el Icfes para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE.
14. Brindar atención directa y personalizada, en cuanto a información y/u otro tipo de solicitudes que sea requieran y que guarden relación inherente al objeto del presente acuerdo en los plazos que establezca el Instituto.
15. Designar a una persona responsable de la gestión del acuerdo, que coordine su ejecución al interior del Icfes y resuelva cualquier dificultad que se presente, informando de manera inmediata si existe algún cambio de designación.
16. Suministrar la información requerida sobre los permisos que avalan a la Asociación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos aprovechables. Adicionalmente presentar la licencia de la organización con la cual se avala el manejo de los residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE.
17. Cumplir y dar aplicación en los casos que corresponda, a la normatividad vigente relacionada con el tema ambiental.

B.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del acuerdo.
3. Desarrollar el objeto del Acuerdo, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo lo establecido en el Anexo Técnico.
4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del Acuerdo
5. Cumplir con el objeto del acuerdo con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ASOCIACIÓN con EL ICFES.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del acuerdo.
7. Mantener libre al ICFES de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones.
8. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Icfes, por causa o con ocasión del acuerdo.
10. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del acuerdo.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Icfes, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Presentar toda la información requerida por el Icfes a través del supervisor del Acuerdo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del acuerdo.



ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021

14. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Icfes cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del acuerdo, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
15. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, cualquier causa, se encuentre o pudiera estar vinculada a la prestación de los servicios de la ASOCIACIÓN
16. Garantizar durante la ejecución del acuerdo que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo de qué trata el Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.
17. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás lineamientos que el Gobierno Nacional establezca con el objeto de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
18. Desarrollar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y que guarden relación con la naturaleza del acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se obliga a:

1. Entregar durante la vigencia del acuerdo de corresponsabilidad en forma exclusiva y a título gratuito la totalidad de residuos sólidos potencialmente aprovechables de carácter no peligroso, así como los residuos eléctricos y electrónicos generados por el Icfes.
2. Establecer los protocolos y procedimientos operacionales que debe cumplir la Asociación de Recicladores para el manejo y transporte de los materiales potencialmente aprovechables, así como los residuos eléctricos y electrónicos generados por el Icfes alineados por el reglamento establecido para tal fin por parte del Edificio Elemento.
3. Garantizar los procesos adecuados de separación, clasificación en la fuente del material potencialmente aprovechables y residuos eléctricos y electrónicos generados por el Icfes.
4. Apoyar y facilitar a la Asociación de Recicladores el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del acuerdo de corresponsabilidad.
5. Programar y coordinar la participación de los funcionarios del ICFES y el personal de aseo, cafetería y contratistas de la entidad para el desarrollo de las actividades que requiera el cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad.
6. Realizar actividades de seguimiento y supervisión a la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente acuerdo de corresponsabilidad no generará erogación alguna para el Icfes.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente acuerdo se ejercerá a través del Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- LA ASOCIACION declara bajo juramento, mediante la suscripción del formato respectivo, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en los artículos 4° y 5° del Acuerdo 002 del 21 de marzo de 2019 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Icfes”, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente acuerdo, se procederá en la forma establecida en el artículo 6° del Manual de Contratación del Icfes.





ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021

CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN LA ASOCIACIÓN no podrá ceder este Acuerdo, ni subcontratar, total o parcialmente, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes cumplirán los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación administrativa, técnica, financiera y jurídica alguna. De forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto contractual del presente acuerdo o de los acuerdos específicos, serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del acuerdo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente acuerdo, serán sometidas a la revisión de los interesados para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El acuerdo terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1)** Por la expiración del plazo de ejecución pactado; **2)** Por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución y **4)** Por orden judicial que así lo declare.

PARÁGRAFO: La terminación del acuerdo, por cualquiera de las causales antes mencionadas, no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero y se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. LA ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con las normas medio ambientales y de salud ocupacional y seguridad industrial vigentes para las entidades públicas, así como el cumplimiento de la política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD. - LA ASOCIACIÓN mantendrá indemne al **Icfes** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la fecha de vigencia de los amparos de las pólizas. **El Icfes** comunicará a **LA ASOCIACIÓN** de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **El Icfes** por asuntos que según el acuerdo sean de responsabilidad de **LA ASOCIACIÓN**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **Icfes**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **LA ASOCIACIÓN** no asume debida y oportunamente la defensa del **Icfes**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **LA ASOCIACIÓN**, y éste pagará todos los gastos en que **El Icfes** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA ASOCIACIÓN**,

**ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021**

ASOCIACIÓN, El Icfes tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **LA ASOCIACIÓN**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL ACUERDO: Hacen parte integrante de este acuerdo los siguientes documentos: **a)** el Manual de Contratación del **Icfes** y sus modificaciones, por lo que **LA ASOCIACIÓN** acepta ajustarse en la ejecución del acuerdo a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al acuerdo; **b)** la solicitud de contratación, **c)** Estudio previo, estudios de mercado y del sector **d)** Anexo Técnico **e)** Documentos que identifican **LA ASOCIACIÓN**, **f)** Propuesta presentada por **LA ASOCIACIÓN** y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- ACTA DE CIERRE: Las partes acuerdan suscribir el Acta de Cierre de conformidad con el numeral 3 del artículo segundo de la Resolución 280 del 30 de abril de 2019 “*Por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes – y se dictan otras disposiciones*”, en la cual se señala que se suscribirán actas de cierre de los acuerdos a liquidar en ceros y sin reconocimiento pecuniario a favor de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Acuerdo no generará ningún tipo de relación laboral entre LA ASOCIACIÓN y EL ICFES.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente acuerdo, **LA ASOCIACION** autoriza a la Entidad a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente acuerdo, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **El Icfes** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Avenida Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento, en la ciudad de Bogotá D. C y al correo contratacionicfes@icfes.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este acuerdo, se fija como lugar de ejecución la Ciudad de Bogotá, D.C

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Manual de Contratación, el presente acuerdo es solemne y, por lo tanto, se perfeccionará con la suscripción de las partes. Igual solemnidad deberá cumplirse cuando se efectúen modificaciones al acuerdo. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio.

CIRO GONZÁLEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL
ICFES

ELFA NELLY VARGAS QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ

Revisó: Claudia Marcela Arévalo – Abogada Secretaria General.

Revisó: Adriana Díaz Izquierdo – Coordinadora del Grupo Interno de Contratación Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales.

Proyectó: Astrid Carolina Muñoz Prada – Abogada Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales.

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AL SUPERVISOR | | Código: GAB-FT023 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

De conformidad con la designación de supervisión efectuada en el **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD NO. ICFES-542-2021**, que se suscribió **el día 29 de diciembre del 2021** por las partes.

Por lo cual, se recomienda al **Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales** tener en cuenta la siguiente información:

| No. Acuerdo | Nombre Contratista | Fecha RP | Fecha Aprobación de Póliza | Fecha afiliación ARL |
|-----------------------|---|------------------|----------------------------|----------------------|
| ICFES-542-2021 | Asociación de Recicladores Puerta de Oro de Bogotá | No aplica | No aplica | No aplica |

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. En virtud del artículo 62 Acuerdo 002 de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Icfes, se entiende por supervisión contractual como el conjunto de funciones desempeñadas por funcionarios del Icfes, para llevar a cabo la gestión de control, seguimiento y apoyo a la ejecución de los contratos, convenios o acuerdos de entendimiento, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el citado Manual de Contratación y en las obligaciones contenidas en el contrato.

El seguimiento del contrato se debe adelantar también con la finalidad de mantener permanentemente informada, a la Entidad o al área encargada, de los avances y de las dificultades que se presenten durante la ejecución contractual.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo su cumplimiento, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AL SUPERVISOR | | Código: GAB-FT023 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de los informes de ejecución y los soportes debidos en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el período, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten las actividades del periodo correspondiente, que además sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben realizar la inclusión del acta de inicio y de los informes de ejecución en el expediente del contrato, en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, se apruebe la póliza (y se realice la afiliación a la ARL), empieza a contarse el plazo referido.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan, esto es, Ordenador del Gasto y Contratista.

Modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y adiciones contractuales.

Toda modificación planteada por el contratista deberá solicitarse a través del supervisor y/o interventor del mismo, por lo menos con quince (15)

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO AL SUPERVISOR | Código: GAB-FT023 | |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | Versión: 001 | |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del contrato, excepto cuando el plazo fuere inferior, en cuyo caso, la solicitud se efectuará con un término no inferior a cinco (5) días hábiles. El supervisor y/o interventor del contrato se encargará de iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante el área responsable.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Las modificaciones en tiempo o en valor, implicarán un ajuste a la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales, gestión de la cual el supervisor, deberá realizar el seguimiento para el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- En caso de cesión, el Contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes, tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes. Así mismo, el supervisor deberá tener en cuenta el trámite contemplado en la respectiva cláusula del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Para efectos de Terminación Anticipada, deberá observarse las causales se encuentran enunciadas en la respectiva cláusula del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Para solicitar la suspensión de los contratos deberá señalarse de forma clara la fecha a partir de la cual se suspende el contrato y la fecha de reanudación del mismo, en el formato definido.

Cordialmente,



Ciro González Ramírez
Secretario General

Proyectó: Astrid Carolina Muñoz Prada – Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Natalia Andrea Torres Galindo –Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales



| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS | | Código: GAB-FT024 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

| | |
|---------------------------------------|---|
| ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD: | ICFES-542-2021 |
| CONTRATANTE: | Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES |
| ASOCIADO: | Asociación De Recicladores Puerta De Oro De Bogotá |
| VALOR: | \$0 |
| FECHA DE INICIO: | 29/12/2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 28/12/2022 |

El veintinueve (29) de diciembre de 2021, en la ciudad de Bogotá, se reunieron Elfa Nelly Vargas Quintero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.833 en calidad de gerente y representante legal de la Asociación De Recicladores Puerta De Oro De Bogotá, y Ciro González Ramírez, en calidad de supervisor del citado contrato, con el fin de suscribir la presente acta de inicio, a partir de la fecha.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los veintinueve (29) de diciembre de 2021.



Supervisor



Asociado



202230001191

Fecha Radicado: 2022-03-15 09:29:51.957



La educación es de todos

Mineducación

Radicado No: 202230001191

Fecha Radicación: 2022/03/15

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **LIBARDO ALBERTO SALAS GUACA**
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales

Copia: **HANS RONALD NIÑO**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: **CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ**
Secretario General- Ordenador del gasto

ASUNTO: **Designación supervisión contrato ICFES-315-2019, ICFES-345-2019, ICFES-349-2019, ICFES-555-209, ICFES-312-2021, ICFES-363-2021, ICFES-397-2021, ICFES-398-2021, ICFES-399-2021, ICFES-483-2021, ICFES-542-2021, ICFES-009-2022, ICFES-086-2022, ICFES-104-2022, ICFES-120-2022, ICFES-177-2022, ICFES-178-2022, ICFES-179-2022, ICFES-180-2022, ICFES-197-2022, ICFES-237-2022, ICFES-239-2022, ICFES-365-2022, ICFES-398-2022, ICFES-399-2022.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa le comunico que, a partir de la fecha, ha sido designado supervisor de los contratos que se relacionan a continuación:

| No. CONTRATO | CONTRATISTA |
|----------------|--|
| ICFES-315-2019 | ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. |
| ICFES-345-2019 | UNIÓN TEMPORAL MAYATUR - AVIATUR NO 167 |
| ICFES-349-2019 | SERVICONFOR LTDA |
| ICFES-555-209 | INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX |
| ICFES-312-2021 | SERVIESPECIALES SAS |
| ICFES-363-2021 | AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS |
| ICFES-397-2021 | AXA COLPATRIA |



202230001191

Fecha Radicado: 2022-03-15 09:29:51.957

La educación
es de todos

Mineducación

| | |
|-----------------------|--|
| ICFES-398-2021 | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. |
| ICFES-399-2021 | ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. |
| ICFES-483-2021 | FAMOC DE PANEL S.A. |
| ICFES-542-2021 | ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTA |
| ICFES-009-2022 | DENIS AVELLANEDA ORTIGOZA |
| ICFES-086-2022 | NOHORA PATRICIA CORREA BERNAL |
| ICFES-104-2022 | ESTEBAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ |
| ICFES-120-2022 | FREDDY ESTEVE CAMARGO BARRETO |
| ICFES-177-2022 | SNEIDER KARINA TAPIAS GUZMÁN |
| ICFES-178-2022 | MARÍA FERNANDA AGUIRRE GARZÓN |
| ICFES-179-2022 | MARÍA FERNANDA CHAVES MOTOA |
| ICFES-180-2022 | FERNANDO RAMÍREZ GARCES |
| ICFES-197-2022 | LUIS HERNANDO CEDIEL MEJÍA |
| ICFES-237-2022 | AMANDA LUCIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ |
| ICFES-239-2022 | KAREN ELIANA CAÑÓN DUARTE |
| ICFES-365-2022 | MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A |
| ICFES-398-2022 | SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S |
| ICFES-399-2022 | LA PREVISORA S.A |

De igual forma, se recomienda tener en cuenta la siguiente información:

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 46 del Acuerdo 002 de 2021 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Icfes, establece: *“ARTÍCULO 46. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El Icfes vigilará y supervisará la ejecución de los convenios, contratos o acuerdos de entendimiento que suscriba en calidad de contratante, mediante la designación de una supervisión y/o la contratación de una interventoría, quien se encargará de observar, vigilar y controlar la ejecución y el cumplimiento de lo previsto en el presente Manual de Contratación, en el pliego de condiciones, las condiciones de selección y contratación, de conformidad con reglamentación y/o documentación que expida el Icfes sobre la materia y en el respectivo contrato”*

Así las cosas, se entiende por supervisión contractual como el conjunto de funciones desempeñadas por funcionarios del Icfes, para llevar a cabo la gestión de control, seguimiento y apoyo a la ejecución de los contratos, convenios o acuerdos de entendimiento, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el citado Manual de Contratación, en la guía que existe al respecto y en las obligaciones contenidas en el contrato.



202230001191

Fecha Radicado: 2022-03-15 09:29:51.957



La educación
es de todos

Mineducación

El seguimiento del contrato se debe adelantar también con la finalidad de mantener permanentemente informada, a la Entidad o al área encargada, de los avances y de las dificultades que se presenten durante la ejecución contractual.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo su cumplimiento, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de los informes de ejecución y los soportes debidos en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el período, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten las actividades del periodo correspondiente, que además sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben realizar la inclusión del acta de inicio y de los informes de ejecución en el expediente del contrato, en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, se apruebe la póliza (y se realice la afiliación a la ARL, en caso de aplicar), empieza a contarse el plazo referido.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan, esto es, Ordenador del Gasto y Contratista.

Modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y adiciones contractuales.

Toda modificación planteada por el contratista deberá solicitarse a través del supervisor y/o interventor de este, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de



202230001191

Fecha Radicado: 2022-03-15 09:29:51.957



La educación
es de todos

Mineducación

vencimiento del plazo del contrato, excepto cuando el plazo fuere inferior, en cuyo caso, la solicitud se efectuará con un término no inferior a cinco (5) días hábiles. El supervisor y/o interventor del contrato se encargará de iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante el área responsable.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Las modificaciones en tiempo o en valor, implicarán un ajuste a la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales, gestión de la cual el supervisor, deberá realizar el seguimiento para el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- En caso de cesión, el Contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes, tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes. Así mismo, el supervisor deberá tener en cuenta el trámite contemplado en la respectiva cláusula del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Para efectos de Terminación Anticipada, deberá observarse las causales se encuentran enunciadas en la respectiva cláusula del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Para solicitar la suspensión de los contratos deberá señalarse de forma clara la fecha a partir de la cual se suspende el contrato y la fecha de reanudación del mismo, en el formato definido.

Cualquier inquietud la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales estará presta a solventarla.

Cordialmente,

Ciro Gonzalez Ramirez
Secretario General

IDANEXO:

Elaboró: CFLOBOG

Revisó: Hans Ronald Niño García – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales *Hans*



202230004920

Fecha Radicado: 2022-12-19 11:18:13.27

Radicado No: 202230004920

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: Luisa Fernanda Trujillo Bernal
Secretaria General

De: Hans Ronald Niño García
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Asunto: solicitud de modificación al Acuerdo de corresponsabilidad ICFES-542-2021

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de prórroga del acuerdo de corresponsabilidad No. ICFES-542-2021, cuyo objeto consiste en *“Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.”*

Cordialmente,

Hans Ronald Niño García
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: LSLOPEZB

| | | | |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
| Información Pública  | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

Para: **HANS RONALD NIÑO GARCIA**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**
Secretaria General

Asunto: Solicitud de modificación del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 542 del 2021.

Fecha: 13/12/2022

Respetada Secretaría General:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de prórroga No. ICFES-542 del 2021 cuyo objeto consiste en ***“Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.”***

ANTECEDENTES:

El 29 de diciembre de 2021, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes, suscribió con **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO**, Representante legal de la Asociación de Recicladores Puerta de Oro, el acuerdo de corresponsabilidad **No. ICFES-542-2021**, con el objeto de **“Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.”**

El contrato se suscribió por un término de doce (12) MESES, plazo que empezó a contar desde la suscripción del acta de inicio.

Este acuerdo de corresponsabilidad no generó costo alguno ni para el ICFES, ni para la Asociación de Recicladores.

Adición N°: N/A

Prórroga N° 1

Otra Modificación N° N/A

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La justificación descrita en el estudio previo que derivó en la suscripción del acuerdo de corresponsabilidad **No. ICFES-542-2021**, definió la necesidad de contar con el personal idóneo para el manejo de la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
| Información Pública  | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

peligroso y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE generados en el Instituto, incluyendo las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

Así mismo, dando cumplimiento al **artículo 2.3.2.5.5.3 del Decreto 596 de 2016**, el cual expresa que las entidades públicas del orden nacional deberán entregar sus residuos aprovechables a organizadores de recicladores de oficio, teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones del Instituto en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con la **Directiva 09 de 2006**, en la que se establece que el material separado con potencial reciclable debe ser en entregado a organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma.

Dado la anterior, en diciembre de 2021 se suscribió el acuerdo de corresponsabilidad con la Asociación de Recicladores Puerta de Oro, en donde se dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, donde se resaltan y resumen las siguientes:

- Cumplimiento con la recolección en horarios y frecuencias estipuladas por el Icfes.
- Entrega de los certificados de disposición de los residuos entregados, tales como RAEEES, material para destrucción, y material aprovechable en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su entrega.
- Contar con el recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades requeridas y con el objeto del acuerdo.
- Mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones, Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito, revisiones técnico-mecánicas y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.
- Asumir los costos asociados a la gestión, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final
- Entrega oportuna del certificado de calibración de la báscula en los tiempos requeridos.
- Apoyo en las actividades de sensibilización y capacitación, según solicitud.

Por los motivos expuestos anteriormente, y con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades que aún se tienen previstas para el periodo que resta de la presente vigencia, y previendo la continuidad en el año 2023, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

No se requiere adición, dado que el acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

No se presenta el balance económico, dado que no se genera cobro a ninguna de las partes por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo de corresponsabilidad.

| | | | |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
| Información Pública  | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PUBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que el propósito de esta prórroga resulta viable a la luz del “Principio autonomía de la voluntad”, la cual señala que: *"En materia de contratación estatal la autonomía de la voluntad debe entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, "como quiera que la actividad de la Administración debe estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (Sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"*, ya que permite que las partes lleguen a acuerdos con miras a satisfacer la ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad.

Igualmente, este tipo de modificaciones contractuales encuentran asidero en el “Principio de Mutabilidad” que rigen los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecutan en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarias, como ocurre en el caso que nos ocupa de acuerdo con las razones ya referidas.

Como consecuencia de lo anterior, la modificación del contrato es la prórroga (plazo), que constará por escrito, haciendo parte integral del acuerdo inicial, la presente modificación no afecta el objeto del presente contrato, pero si el alcance del contenido de la cláusula tercera en relación con el plazo de ejecución del acuerdo, manteniéndose las mismas condiciones iniciales del objeto contractual. En razón a lo expuesto, y en mi calidad de supervisor del acuerdo de corresponsabilidad ICFES-542-2021.

Por lo anterior se solicita prorrogar el plazo del acuerdo de corresponsabilidad No. ICFES 542 de 2021, hasta el 28 de diciembre de 2023.

1. Modificar la cláusula TERCERA del acuerdo, en el sentido de:

Clausula tercera. Plazo:

Doce (12) meses contados a partir de la suscripción de la presente modificación al Acuerdo de Corresponsabilidad.

Cordialmente,

HANS RONALD NIÑO GARCIA

subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

| | | | |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|
| Información Pública  | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PUBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

Anexos: Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental.
 Certificado Antecedentes Parafiscales reciente o copias de planillas.

Proyectó: Karen Eliana Cañón Duarte- Administradora Ambiental de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
 Revisó: Ladie Sthephan López Bocanegra – Abogada de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales



OTROSÍ No. 1 ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -Icfes- Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ.

Entre los suscritos, a saber, **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 43.996.509, nombrada en el cargo de Secretaria General mediante Resolución 563 del 20 de septiembre de 2022 y debidamente posesionada mediante Acta 39 del 21 de septiembre de 2022, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución interna de delegación de funciones 280 del 30 de abril de 2019, modificada por la Resolución 029 del 21 de enero de 2022 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**, que en adelante se denominará **El Icfes**, Empresa Estatal de carácter social del Sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ** identificada con N.I.T. 900.296.491-8, representada legalmente por la señora **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.833, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Acuerdo de corresponsabilidad No. **ICFES-542-2021** aprobado entre las partes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Que el día 29 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el Acuerdo de corresponsabilidad No. **ICFES-542-2021** cuyo objeto es: *“Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.”*
- II. Que el plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad se pactó por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 29 de diciembre de 2021.
- III. Que en el acuerdo en mención se estableció que el mismo no generaría erogación para ninguna de las partes suscribientes.
- IV. Que el Subdirector de Abastecimiento y servicios Generales en calidad de supervisor del contrato, mediante comunicación con radicado interno No. 202230004920 del 19 de diciembre de 2022 solicitó a la Secretaría General, prorrogar el Acuerdo de corresponsabilidad No. **ICFES-542-2021**, de conformidad con los siguientes antecedentes:

El Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, requiere prorrogar el Acuerdo de corresponsabilidad No. 542-2021 hasta el 28 de diciembre de 2023, indicando: *“la necesidad de contar con el personal idóneo para el manejo de la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE generados en el Instituto, incluyendo las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.”*



OTROSÍ No. 1 ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -Icfes- Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ.

*Así mismo, dando cumplimiento al **artículo 2.3.2.5.5.3 del Decreto 596 de 2016**, el cual expresa que las entidades públicas del orden nacional propenderán a entregar sus residuos aprovechables a organizadores de recicladores de oficio, teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones del Instituto en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con la **Directiva 09 de 2006**, en la que se establece que el material separado con potencial reciclable debe ser en entregado a organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma.*

Dado lo anterior, en diciembre de 2021 se suscribió el acuerdo de corresponsabilidad con la Asociación de Recicladores Puerta de Oro, en donde se dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, donde se resaltan y resumen las siguientes:

- *Cumplimiento con la recolección en horarios y frecuencias estipuladas por el Icfes.*
- *Entrega de los certificados de disposición de los residuos entregados, tales como RAEEES, material para destrucción, y material aprovechable en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su entrega.*
- *Contar con el recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades requeridas y con el objeto del acuerdo.*
- *Mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones, Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito, revisiones técnico-mecánicas y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.*
- *Asumir los costos asociados a la gestión, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final*
- *Entrega oportuna del certificado de calibración de la báscula en los tiempos requeridos.*
- *Apoyo en las actividades de sensibilización y capacitación, según solicitud.*

Por los motivos expuestos anteriormente, y con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades que aún se tienen previstas para el periodo que resta de la presente vigencia, y previendo la continuidad en el año 2023, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023.”

- V. Que el propósito de esta modificación resulta viable a la luz del Principio de autonomía de la voluntad de las partes “como quiera que la actividad de la Administración debe estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que “en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (Sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico”, ya que permite que las partes lleguen a acuerdos con miras a satisfacer la ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad.



OTROSÍ No. 1 ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -Icfes- Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ.

Igualmente, este tipo de modificaciones contractuales encuentran asidero en el “Principio de Mutabilidad” que rigen los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecutan en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarias, como ocurre en el caso que nos ocupa de acuerdo con las razones ya referidas.

Como consecuencia de lo anterior, la modificación del contrato no afecta el objeto del presente contrato, manteniéndose las mismas condiciones iniciales del objeto contractual.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Acuerdo de corresponsabilidad No. ICFES-542-2021 hasta el **28 de diciembre de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás condiciones y obligaciones del Acuerdo de Corresponsabilidad No. ICFES-542-2021 que no hayan sido modificadas en el presente otrosí se mantienen y conservan plena vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. – INTEGRALIDAD: El presente otrosí forma parte integral del Acuerdo de Corresponsabilidad Nro. ICFES-542-2021.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 21 días del mes de diciembre de 2022

Luis Fernanda Trujillo Bernal
Secretaria General

Elfa Nelly Vargas Quintero
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez – Contratista Secretaría General.

Revisó: Hans Ronald Niño García - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.

Revisó: Adriana Díaz Izquierdo - Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Proyectó: Ladie Sthephan López Bocanegra - Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales



202230005024

Fecha Radicado: 2022-12-23 13:49:40.647

Radicado No: 202230005024

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: Libardo Alberto Salas Guaca

Coordinador Grupo Interno de Trabajo Servicios Generales

De: Hans Ronald Niño García

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO: Comunicación del Modificadorio No. 1 al Acuerdo de Corresponsabilidad No. ICFES 542-2021 ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle en su calidad de supervisor, que se realizó la Modificación No. 1 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **ICFES-542 – 2021**.

Recomendamos tener presente lo previsto en el artículo 46 Título V “ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL” y demás artículos concordantes del Acuerdo No. 002 del 29 de diciembre de 2021, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Icfes.

Remitimos la documentación que se relaciona a continuación, con el fin de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el contrato y en la modificación realizada.

1. Archivo en extensión PDF del Modificadorio No. 1 al **Acuerdo de Corresponsabilidad No. ICFES-542-2021**.
2. Comunicación interna
3. Solicitud del Supervisor
4. Documentos de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ**

Cordialmente,

Hans Ronald Niño García

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

IDANEXO: Los documentos enunciados

Elaboró: LSLOPEZB



202230005024

Fecha Radicado: 2022-12-23 13:49:40.647



202330004697

Fecha Radicado: 2023-12-18 10:58:07.767

Radicado No: 202330004697

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **LORENA CATALINA RAMIREZ DUQUE**
Secretaría General

De: **HANS RONALD NIÑO GARCÍA**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Asunto: solicitud de modificación al Acuerdo de corresponsabilidad ICFES-542-2021

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de prórroga del acuerdo de corresponsabilidad No. ICFES-542-2021, cuyo objeto consiste en *“Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.”*

Cordialmente,

Hans Ronald Niño García
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

IDANEXO: Solicitud del supervisor
Elaboró: LSLOPEZB

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

Para: LORENA CATALINA RAMIREZ DUQUE
Secretaría General

De: HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Asunto: Solicitud de modificación del Contrato/Convenio No. 542 del 2021.

Fecha: 12/12/2023

Respetado Secretaría General:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de prórroga al Acuerdo de Corresponsabilidad No. 542 del 2021, cuyo objeto consiste en ***“Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final”***.

ANTECEDENTES:

1. El 29 de diciembre de 2021, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes, suscribió con **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO**, Representante legal de la Asociación de Recicladores Puerta de Oro, el acuerdo de corresponsabilidad No. ICFES-542-2021, con el objeto de ***“Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.”*** Este acuerdo de corresponsabilidad, no generó costo alguno ni para el ICFES, ni para la Asociación de Recicladores.
2. Que el plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad se pactó por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 29 de diciembre de 2021.
3. Así mismo, se realizó una prórroga del mismo de acuerdo con el OTROSÍ No. 1 del 21 de diciembre de 2022, en donde el plazo de ejecución se amplió hasta el 28 de diciembre de 2023.

Adición N°: N/A

Prórroga N°: OTROSÍ No. 2

Otra Modificación N° N/A

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La justificación descrita en el estudio previo que derivó en la suscripción del acuerdo de corresponsabilidad No. ICFES-542-2021, definió la necesidad de contar con el personal idóneo para el manejo de la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos eléctricos y/o electrónicos

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

RAEE generados en el Instituto, incluyendo las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

Así mismo, dando cumplimiento al **Decreto 596 de 2016** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", en su **artículo 2.3.2.5.5.3**, donde se expresa que las Entidades públicas del orden Nacional promoverán la presentación de sus residuos aprovechables a organizaciones recicladoras de oficio, en el mes de diciembre de 2021 se suscribió el acuerdo de corresponsabilidad con la Asociación de Recicladores Puerta de Oro, en donde se dio cabal cumplimiento a las obligaciones suscritas con el Instituto, donde se resumen las más relevantes a continuación:

- ❖ Cumplimiento con la recolección en horarios y frecuencias estipuladas por el Icfes.
- ❖ Entrega de los certificados de disposición de los residuos entregados, tales como RAEEs, material para destrucción, y material aprovechable en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su entrega.
- ❖ Contar con el recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades requeridas y con el objeto del acuerdo.
- ❖ Mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones, Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito, revisiones técnico-mecánicas y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.
- ❖ Asumir los costos asociados a la gestión, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final
- ❖ Entrega oportuna del certificado de calibración de la báscula en los tiempos requeridos.
- ❖ Apoyo en las actividades de sensibilización y capacitación, según solicitud.

Dado lo anterior, y en atención al cumplimiento de las actividades de recolección y aprovechamiento de residuos aprovechables y Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, los cuales se generan mensualmente en el Icfes y, previendo la continuidad en el año 2024, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

No se requiere adición, dado que el acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

No se presenta el balance económico, dado que no se genera cobro a ninguna de las partes por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo de corresponsabilidad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que el propósito de esta prórroga resulta viable a la luz del "Principio autonomía de la voluntad", la cual señala que: "En materia de contratación estatal la autonomía de la voluntad debe entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, "como quiera que la actividad de la Administración debe estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

normativo, para precisar en últimas, (Sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico", ya que permite que las partes lleguen a acuerdos con miras a satisfacer la ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad.

Igualmente, este tipo de modificaciones contractuales encuentran asidero en el "Principio de Mutabilidad" que rigen los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecutan en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarias, como ocurre en el caso que nos ocupa de acuerdo con las razones ya referidas.

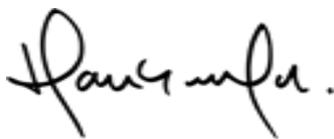
Como consecuencia de lo anterior, la modificación del contrato es la prórroga (plazo), que constará por escrito, haciendo parte integral del acuerdo inicial, la presente modificación no afecta el objeto del presente contrato, pero si el alcance del contenido de la cláusula tercera en relación con el plazo de ejecución del acuerdo, manteniéndose las mismas condiciones iniciales del objeto contractual.

SOLICITUD:

En razón a lo expuesto anteriormente, y en mi calidad de supervisor del acuerdo de corresponsabilidad ICFES-542-2021 se expone lo siguiente:

1. Se solicita modificar la cláusula TERCERA del acuerdo, en el sentido de: MODIFICAR EL PLAZO a Doce (12) meses contados a partir de la suscripción de la presente modificación al Acuerdo de Corresponsabilidad.

Cordialmente,



HANS RONALD NIÑO GARCIA

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Anexos: Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental.
Certificado Antecedentes Parafiscales reciente o copias de planillas.

Proyecto: Karen Eliana Cañón Duarte- Contratista SG
Revisó: Ladie Sthephan López Bocanegra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 16:00:36

Recibo No. AB23991675

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991675B6F2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
Nit: 900296491 8 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0034673
Fecha de Inscripción: 26 de junio de 2009
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 12 de mayo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 16 36 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: recicladorespuertadeoro@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3906326
Teléfono comercial 2: 3906741
Teléfono comercial 3: 3103164651

Dirección para notificación judicial: Calle 42 F Bis Sur 84 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
recicladorespuertadeoro@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 5793487
Teléfono para notificación 2: 4530479
Teléfono para notificación 3: 3103164651

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 16:00:36
Recibo No. AB23991675
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991675B6F2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 27 de marzo de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2009, con el No. 00157378 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTA DE ORO DE BOGOTA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 2 de junio de 2010 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2010, con el No. 00174019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTA DE ORO DE BOGOTA a ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA ESP.

Por Acta No. 04 del 2 de agosto de 2017 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2017, con el No. 00294474 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA ESP a ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de marzo de 2059.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 16:00:36

Recibo No. AB23991675

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991675B6F2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La asociación tendrá como objeto principal la prestación del servicio público de aseo y sus componentes de barrido, recolección, transporte, aprovechamiento, mantenimiento de zonas verdes y disposición final, así como la defensa de los intereses comunes de los recicladores afiliados en ella: fundamental promover, integrar, organizar, representar y dar orientación organizativa, social, empresarial y cultural a recicladores de oficio y trabajadores que presten servicios público de aseo, actividad de reciclaje en las áreas de recolección, selección, clasificación, benefició, transformación, comercialización de materiales potencialmente reciclables, recuperación y mantenimiento del medio ambiente y espacios de uso público a nivel urbano y rural para mejorar el nivel de vida de la población recicladora y la comunidad, la solidaridad, la generación de empleo, beneficiar a la localidad, cuidar el medio ambiente generar excedentes para que exista crecimiento social a través de la compra y venta de material reciclable, además prestar servicio de barrido en las calles y arreglo de jardines, por el desarrollo y la prosperidad económica y social de todos los asociados y sus familias, esto implica la recuperación, selección, acopio, comercialización y disposición final de residuos sólidos, orgánicos o inorgánicos, para la reutilización en la industria o el comercio, bajo este objetivo la asociación tendrá como fin esencial planear, diseñar, promover y ejecutar proyectos o programas que contribuyan al mejoramiento y desarrollo integral de los asociados y sus familias, bajo estos preceptos se dará prioridad a la mujeres cabezas de familia. En cumplimiento de los objetivos, la asociación realizará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: A. Libertad para ingresar, permanecer o retirarse. B. Decisiones, administración, ejecución y control autónomo, democrático y participativo C. Ausencia de todo tipo de discriminación o exclusión. D. Destinación no lucrativa de los excedentes económicos. E. Apoyo al desarrollo humano integral bajo la prestación de servicios de excelente calidad. F. Diseño, promoción y ejecución de programas que impulsen continuamente el mejoramiento educativo y cultural de los asociados, dirigentes y administradores. G. Fomento a la organización e integración social y económica. H. Lealtad, buena fe, solidaridad, honestidad y transparencia en todas las actuaciones que cada asociado realice con la asociación, sus directivos y con los demás asociados. I. Unidad de pensamiento frente a los objetivos y metas de la asociación. J. Respeto por la dignidad humana y por el entorno social y ambiental.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 16:00:36

Recibo No. AB23991675

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991675B6F2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

\$ 168.350.823,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente será el Representante Legal de la asociación, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. La representación legal deberá tener reconocimiento y registro por la autoridad competente y, podrá representar judicial y extrajudicialmente a la asociación y conferir en juicio mandatos especiales. En sus ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por la persona que determine la Junta Directiva, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Gerente Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de la asociación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2) Proponer las políticas administrativas de la asociación, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva. 3) Rendir periódicamente a la Junta Directiva, por lo menos una vez cada tres (3) meses, los informes relativos al funcionamiento general de la asociación, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando éstas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la asociación. 5) Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que labore en la asociación. 6) Coordinar la información general que deben

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 16:00:36

Recibo No. AB23991675

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991675B6F2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir los asociados, así como la relativa a los servicios complementarios al asociado y demás asuntos de interés. 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la asociación y cuya cuantía individual no exceda al equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. 9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva. 10. Celebrar previa autorización de la Junta Directiva, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 11. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la asociación. 12. Dirigir las relaciones públicas de la asociación, en especial con las organizaciones sin ánimo de lucro y de economía solidaria y propiciar la comunicación permanente con los asociados. 13. Contratar a los trabajadores conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 14. Velar por el cumplimiento de los deberes de los asociados y no asociados y aplicar o solicitar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con la Junta Directiva. 16. Organizar, dirigir y controlar las operaciones y funcionamiento de la asociación. 17. Firmar conjuntamente con el tesorero los documentos a que hace referencia el numeral 5 del artículo 38. 18. Organizar, dirigir y controlar la contabilidad de la asociación conforme a las normas legales vigentes. 19. Evaluar permanentemente el cumplimiento de las funciones y asistencia al trabajo de los asociados. 20. Las demás que le asigne la Junta Directiva. Corresponde a la Junta Directiva: autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 16:00:36

Recibo No. AB23991675

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991675B6F2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01 del 14 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2009 con el No. 00160215 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|----------------------------|-------------------|
| Gerente | Elfa Nelly Vargas Quintero | C.C. No. 52028833 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 15 del 25 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2023 con el No. 00369636 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Miembro Junta Directiva | Keyla Pedrozo Ospino | C.C. No. 1014226206 |
| Miembro Junta Directiva | Yury Villagran Yepes | C.C. No. 1024489483 |
| Miembro Junta Directiva | Rosa Maria Ospino Caballero | C.C. No. 49595042 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|---------------------------|-------------------|
| Miembro Suplente Junta Directiva | Jose Luis Pareja Bermudez | C.C. No. 70113653 |

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 16:00:36

Recibo No. AB23991675

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991675B6F2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 03 del 13 de enero de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2021 con el No. 00341054 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Revisor Fiscal | Claudia Yaneth Carrillo Muñoz | C.C. No. 52362322 T.P. No. 200024-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 03 del 2 de junio de 2010 de la Asamblea de Asociados | 00174019 del 4 de junio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 04 del 2 de agosto de 2017 de la Asamblea de Asociados | 00294474 del 16 de agosto de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 16:00:36
Recibo No. AB23991675
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991675B6F2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 3830

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PUERTA DE ORO BODEGA SAN JOAQUIN
Matrícula No.: 03627052
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 81 B # 18 C - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUERTA DE ORO BODEGA CANTERAS
Matrícula No.: 03627054
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 49 C Bis # 68 G - 34
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 16:00:36

Recibo No. AB23991675

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991675B6F2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.889.760.008

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3830

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 16:00:36

Recibo No. AB23991675

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991675B6F2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

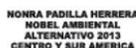
Yo Claudia Yaneth Carrillo Muñoz identificada con c.c. 52.362.322 de Bogotá portador de la TP. Número 200024-T, en calidad de Revisor Fiscal de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario.

Dada en Bogotá a los (02) dos días del mes de Diciembre de 2023

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ



Vigilado Superservicios

OTROSÍ No. 2 ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -Icfes- Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ.

Entre los suscritos, a saber **LORENA CATALINA RAMÍREZ DUQUE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 1.032.393.354, nombrada en el cargo de Secretaria General mediante Resolución 517 del 09 de octubre de 2023 y debidamente posesionada mediante acta 46 del 09 de octubre de 2023, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución interna de delegación de funciones No. 000415 del 24 de agosto de 2023, quien obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**, empresa estatal de carácter social, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ identificada con N.I.T. 900.296.491-8**, representada legalmente por la señora **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.833, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Acuerdo de corresponsabilidad No. **ICFES-542-2021** aprobado entre las partes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Que el día 29 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el Acuerdo de corresponsabilidad No. **ICFES-542-2021** cuyo objeto es: *“Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.”*
- II. Que el plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad se pactó por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 29 de diciembre de 2021.
- III. Que en el acuerdo en mención se estableció que el mismo no generaría erogación para ninguna de las partes suscribientes.
- IV. Que el 21 de diciembre de 2022, se suscribió el OTROSÍ No. 1, en el que se amplió plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023.
- V. Que el Subdirector de Abastecimiento y servicios Generales en calidad de supervisor del contrato, mediante comunicación con radicado interno No. 202330004697 del 18 de diciembre de 2023 solicitó a la Secretaría General, prorrogar el Acuerdo de corresponsabilidad No. **ICFES-542-2021**, de conformidad con los siguientes antecedentes:

El Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, requiere prorrogar el Acuerdo de corresponsabilidad No. 542-2021 hasta el 28 de diciembre de 2023, indicando: *“la necesidad de contar con el personal idóneo para el manejo de la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso y residuos eléctricos y/o electrónicos RAEE generados en el Instituto, incluyendo las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.”*

Así mismo, dando cumplimiento al artículo 2.3.2.5.5.3 del Decreto 596 de 2016, el cual expresa que las entidades públicas del orden nacional propenderán a entregar sus residuos aprovechables a organizadores de recicladores de oficio, teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones del Instituto

OTROSÍ No. 2 ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -Icfes- Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ.

*en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con la **Directiva 09 de 2006**, en la que se establece que el material separado con potencial reciclable debe ser entregado a organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma.*

Dado lo anterior, en diciembre de 2021 se suscribió el acuerdo de corresponsabilidad con la Asociación de Recicladores Puerta de Oro, en donde se dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, donde se resaltan y resumen las siguientes:

- *Cumplimiento con la recolección en horarios y frecuencias estipuladas por el Icfes.*
- *Entrega de los certificados de disposición de los residuos entregados, tales como RAEES, material para destrucción, y material aprovechable en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su entrega.*
- *Contar con el recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades requeridas y con el objeto del acuerdo.*
- *Mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones, Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito, revisiones técnico-mecánicas y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.*
- *Asumir los costos asociados a la gestión, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final*
- *Entrega oportuna del certificado de calibración de la báscula en los tiempos requeridos.*
- *Apoyo en las actividades de sensibilización y capacitación, según solicitud.*

Por los motivos expuestos anteriormente, y con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades que aún se tienen previstas para el periodo que resta de la presente vigencia, y previendo la continuidad en el año 2024, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024.”

- VI. Que el propósito de esta modificación resulta viable a la luz del Principio de autonomía de la voluntad de las partes “*como quiera que la actividad de la Administración debe estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que “en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (Sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico”, ya que permite que las partes lleguen a acuerdos con miras a satisfacer la ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad.*

Igualmente, este tipo de modificaciones contractuales encuentran asidero en el “Principio de Mutabilidad” que rigen los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecutan en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarias, como ocurre en el caso que nos ocupa de acuerdo con las razones ya referidas.

Como consecuencia de lo anterior, la modificación del contrato es la prórroga (plazo), que constará por escrito, haciendo parte integral del acuerdo inicial, la presente modificación no afecta el objeto del

OTROSÍ No. 2 ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. ICFES-542-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -Icfes- Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ.

presente contrato, pero si el alcance del contenido de la cláusula tercera en relación con el plazo de ejecución del acuerdo, manteniéndose las mismas condiciones iniciales del objeto contractual. En razón a lo expuesto, y en mi calidad de supervisor del acuerdo de corresponsabilidad ICFES-542-2021.

“Por lo anterior se solicita prorrogar el plazo del acuerdo de corresponsabilidad No. ICFES 542 de 2021, hasta el 27 de diciembre de 2024.

Modificar la cláusula TERCERA del acuerdo, en el sentido de:

Clausula tercera. Plazo:

Doce (12) meses contados a partir de la suscripción de la presente modificación al Acuerdo de Corresponsabilidad.”

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Acuerdo de corresponsabilidad No. ICFES-542-2021 hasta el **27 de diciembre de 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás condiciones y obligaciones del Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología Nro. ICFES-542-2021 que no hayan sido modificadas en el presente otrosí se mantienen y conservan plena vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. – INTEGRALIDAD: El presente otrosí forma parte integral del Acuerdo de Corresponsabilidad Nro. ICFES-542-2021.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

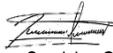
Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 18 días del mes de diciembre de 2023

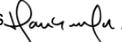


Lorena Catalina Ramírez Duque
SECRETARIA GENERAL

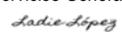


Elfa Nelly Vargas Quintero
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ

Revisó: José Luis Chaparro Suárez- Abogado Secretaria General 

Revisó: Hans Ronald Niño García – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales 

Revisó: Juliet Pinzón Cepeda- coordinadora grupo interno de contratación, Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales 

Proyectó: Ladie Sthephan López Bocanegra – Abogada, Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales 



202330004727

Fecha Radicado: 2023-12-21 11:02:42.93

Radicado No: 202330004727

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MONICA LUCIA ROCHA ARDILA

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

DE: HANS RONALD NIÑO GARCÍA

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO: COMUNICACIÓN – PERFECCIONAMIENTO MODIFICACIÓN Nro. 2 AL CONTRATO Nro. ICFES-542-2021 solicitada mediante Radicado Nro. 202330004697 del 18 de diciembre de 2023.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud contenida en los radicados de la referencia, me permito informarle que el Otrosí Nro. 2, adición, prórroga y vigencias futuras del Contrato Nro. ICFES-542-201, cuyo objeto consiste en: *“Realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, generados dentro del Instituto, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.”* fue debidamente legalizada y perfeccionada entre las partes el 18 de diciembre de 2023.

Se envían documentos anexos del perfeccionamiento de la misma.

Cordialmente,

Hans Ronald Niño García

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

IDANEXO: Los documentos de perfeccionamiento



202330004727

Fecha Radicado: 2023-12-21 11:02:42.93

Elaboró: LSLOPEZB